

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

20887 *Resolución de 9 de junio de 2026, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre la rendición de las cuentas consolidadas de las entidades locales de los ejercicios 2022 y 2023.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de junio de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la rendición de las cuentas consolidadas de las entidades locales de los ejercicios 2022 y 2023, acuerda:

1. Instar al Gobierno de España a:

- Aprobar una normativa reglamentaria clara, accesible y homogénea sobre rendición de cuentas consolidadas del sector público local, eliminando incertidumbres interpretativas y cargas, y mejorando la calidad, comparabilidad y accesibilidad de la rendición de cuentas de las entidades locales.

- Reforzar la asistencia técnica y el acompañamiento a las entidades locales para facilitar la correcta implantación de las normas de consolidación contable previstas en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Sector Público Local (NOFCAC-SPL).

- Desarrollar y poner a disposición de las entidades locales, herramientas informáticas homogéneas, interoperables y accesibles que permitan la generación automatizada de los estados consolidados y de los ficheros exigidos para su remisión a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

- Promover la elaboración de guías técnicas, criterios interpretativos y modelos normalizados que faciliten la aplicación homogénea de las normas de consolidación contable en el ámbito local.

- Desarrollar programas de apoyo técnico y formación para funcionarios de las entidades locales con habilitación nacional (secretarios, interventores y tesoreros), especialmente en materia de delimitación del perímetro de consolidación, ajustes y eliminaciones y elaboración de la memoria consolidada, favoreciendo el cumplimiento de obligaciones contables y de control interno.

- Evaluar medidas de incentivo al cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de cuentas, así como mecanismos proporcionados frente a incumplimientos reiterados.

- Fomentar la actualización permanente del Inventario de Entes del Sector Público Local y la correcta identificación de entidades dependientes, asociadas y multigrupo, con el fin de garantizar la integridad y coherencia de la información consolidada.

- Promover, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), espacios de cooperación técnica e intercambio de buenas prácticas entre entidades locales, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, con especial atención a aquellas entidades que presentan mayores dificultades para el cumplimiento de las obligaciones para la rendición de cuentas.

2. Instar a las entidades locales a:

- Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público.

- Reforzar los sistemas para la elaboración de la memoria de las cuentas consolidadas, asegurando su integridad, claridad y adecuación, para garantizar la cumplimentación completa y coherente del contenido previsto en las normas de consolidación.

- Mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas consolidadas, con el objetivo de ofrecer una imagen fiel y completa de la situación financiera del conjunto de entidades dependientes de cada corporación local y avanzar en la transparencia y control de la gestión económico-financiera de las entidades locales.

- Reforzar la formación técnica y especializada del personal local en materia de consolidación contable.

- Adaptar, modernizar y estandarizar las herramientas informáticas y sus sistemas de gestión contable.

- Incrementar la calidad, coherencia e integridad de la información financiera remitida al Tribunal de Cuentas y a otras instancias supramunicipales, de acuerdo con la normativa vigente.

- Reforzar la asistencia técnica y cooperación institucional, especialmente hacia entidades con menos recursos, como mancomunidades y pequeñas entidades supramunicipales.

- Formar sus cuentas consolidadas teniendo en cuenta las circunstancias particulares existentes en las cuentas anuales de las entidades dependientes, así como los criterios para establecer el umbral de materialidad de los estados financieros establecidos en el ámbito de la auditoría pública.

- Incorporar, en la medida que sea posible, en sus sistemas contables los módulos necesarios para la elaboración de cuentas consolidadas y para generar directamente los ficheros requeridos para su remisión a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales.

- Disponer de un procedimiento sistemático para la identificación, registro y actualización de las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, asegurando su adecuada inclusión en las cuentas consolidadas.

- Mantener actualizada la información existente en el Inventario de Entes del Sector Público Local, como registro de entes público, y en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales con el objeto de mejorar la transparencia de la información de las entidades locales y facilitar la cumplimentación de la información requerida en las cuentas consolidadas.

3. Instar al Tribunal de Cuentas a:

- Dejar constancia en sus informes de que las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe se sustentan en evidencia de auditoría suficiente y adecuada, obtenida mediante la aplicación de procedimientos objetivos, verificables y técnicamente consistentes con las normas y metodologías de auditoría aplicables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2026.–El Vicepresidente Primero, Álvaro Pérez López.–El Secretario Primero, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS**N.º 1.669****INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2025, el Informe de fiscalización sobre la rendición de las cuentas consolidadas de las entidades locales de los ejercicios 2022 y 2023, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

I.2.2. Ámbito objetivo.

I.2.3. Ámbito temporal.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

II.1.1. Entidades locales obligadas a formular cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023.

II.1.2. Rendición de las cuentas consolidadas.

II.2. ANÁLISIS DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

II.2.1. Entidades dependientes.

II.2.2. Entidades asociadas y multigrupo.

II.3. INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

II.4. ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

III.1. REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 (SUBAPARTADO II.1.1 Y II.1.2).

III.2. REFERIDAS AL ANÁLISIS DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN (SUBAPARTADO II.2).

III.3. REFERIDAS A LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS (SUBAPARTADO II.3).

III.4. REFERIDAS AL ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA.

ANEXOS.

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CA	Comunidad autónoma
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
NOFCAC	Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas
NOFCAC-SPL	Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local
OCEX	Órganos de Control Externo
PAF	Programa anual de fiscalizaciones
PPE	Participaciones puestas en equivalencia
TCu	Tribunal de Cuentas

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1. ÁMBITO SUBJETIVO.
- CUADRO 2. ENTIDADES LOCALES CON ENTES DEPENDIENTES.
- CUADRO 3. ENTIDADES ACOGIDAS A LA DISPENSA Y PORCENTAJE DE INTERÉS SIGNIFICATIVO.
- CUADRO 4. ENTIDADES LOCALES OBLIGADAS A RENDIR CUENTAS CONSOLIDADAS.
- CUADRO 5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD
- CUADRO 6. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2023, POR TIPO DE ENTIDAD.
- CUADRO 7. ENTIDADES DEPENDIENTES INTEGRADAS Y EXCLUIDAS DE LA CONSOLIDACIÓN SEGÚN CUENTAS CONSOLIDADAS.
- CUADRO 8. ENTIDADES DE DEPENDIENTES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS.
- CUADRO 9. ENTIDADES ASOCIADAS INTEGRADAS Y EXCLUIDAS DE LA CONSOLIDACIÓN SEGÚN CUENTAS CONSOLIDADAS RENDIDAS.
- CUADRO 10. ENTIDADES ASOCIADAS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS.
- CUADRO 11. GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.
- CUADRO 12. ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO 2022.
- CUADRO 13. ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO 2023.
- CUADRO 14. GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA.

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- GRÁFICO 1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA.
- GRAFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS.
- GRAFICO 3. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE.
- GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.
- GRÁFICO 5. MOTIVOS DE INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.
- GRÁFICO 6. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.
- GRÁFICO 7. EXCLUSIÓN POR FALTA DE INTERÉS SIGNIFICATIVO.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de su Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento (LFTCu) aprobó, el 18 de diciembre de 2024, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2025, en el que figura, entre las programadas a iniciativa del propio Tribunal, la *Fiscalización sobre la rendición de las cuentas consolidadas de las entidades locales de los ejercicios 2022 y 2023*.

Asimismo, el Pleno acordó el 27 de febrero de 2025 el inicio de este procedimiento fiscalizador, conforme a lo establecido en el artículo 3.b) de la precitada Ley 7/1988, y siguiendo lo dispuesto al efecto en las Normas de Fiscalización del TCu aprobadas el 23 de diciembre de 2013.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, a través de su disposición final décima tercera, modificó el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, imponiendo a las entidades locales la obligación de elaborar cuentas consolidadas. De acuerdo con lo señalado por el citado artículo, los estados consolidados formarán parte de la Cuenta General que han de elaborar y rendir las entidades locales.

Con el fin de hacer efectiva dicha obligación, se aprobó la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL), la cual prevé una aplicación escalonada de esta obligación, desde el 1 de enero de 2022, para los municipios con población mayor de 50.000 habitantes y las entidades locales de ámbito superior al municipio, y a partir del 1 de enero de 2024 para el resto de las entidades locales.

En relación con la remisión de estas cuentas, y conforme a lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023 por el que se modifica la Instrucción sobre la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y su formato a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales consolidadas de las entidades locales deben presentarse mediante los ficheros definidos en la Resolución de la IGAE de 22 de diciembre de 2022, con las especificaciones que en ella se regulan.

Transcurridos los dos primeros ejercicios de su aplicación, se observa niveles de rendición en plazo inferiores al 50 %, bien por no haber rendido la cuenta general o por no haberla incluido en la cuenta rendida, y deficiencias en la calidad de la información de las cuentas consolidadas, aspectos que motivaron la conveniencia de incluir esta actuación en el Programa de Fiscalizaciones para 2025 con el objetivo de analizar las causas por las que las entidades locales no han elaborado cuentas anuales consolidadas, así como la calidad de la información de estas.

Esta fiscalización se enmarca en el [Plan Estratégico del TCu](#) para el periodo 2024-2027 y en el *Plan Operativo Bienal* para el periodo 2024-2025, aprobados ambos el 30 de mayo de 2024, así como en el *Acuerdo del Pleno para la aprobación de la planificación a medio plazo de la actividad fiscalizadora del TCu*, aprobado el 28 de julio de 2022.

En el [anexo I](#) se indican las acciones incluidas en los objetivos estratégicos de estos planes en las que se encuadra la actuación fiscalizadora.

I.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

I.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por las entidades locales sometidas a la obligación de rendir cuentas anuales consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable¹.

En la siguiente tabla se recoge el número y la distribución de las entidades sometidas a la obligación de rendir cuentas anuales consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023:

CUADRO 1. ÁMBITO SUBJETIVO

TIPO DE ENTIDAD	N.º ENTIDADES 2022	N.º ENTIDADES 2023
Ayuntamiento	133	135
Más de 1.000.000 h	2	2
De 500.001 a 1.000.000 h	4	4
De 100.001 a 500.000 h	52	53
De 50.001 a 100.000 h	75	76
Diputación Provincial	37	37
Cabildo Insular/Consejo Insular	10	10
Comarca	34	34
Mancomunidad	26	26
Área metropolitana	1	1
TOTAL	241	243

Fuente: Elaboración propia.

I.2.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo está integrado por las cuentas anuales consolidadas rendidas por las entidades locales obligadas en los ejercicios 2022 y 2023.

¹ No se incluyen en el ámbito subjetivo de esta fiscalización las entidades locales del País Vasco y Navarra, que cuentan con normativa propia y no están sujetas a las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

En relación con la obligación de formular cuentas anuales, de acuerdo con el Decreto Foral 138/2022, de 29 de noviembre, que modifica el Decreto Foral 139/2015 de la Diputación Foral de Bizkaia, y con el Decreto Foral 9/2023, de 2 de mayo, que modifica el Decreto Foral 86/2015 de la Diputación Foral de Gipuzkoa, las entidades locales de ambos territorios forales estarán obligadas a elaborar cuentas consolidadas a partir del 1 de enero de 2024.

Por el contrario, ni el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de Álava, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de sus entidades locales, ni el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, han incorporado dicha obligación.

I.2.3. Ámbito temporal

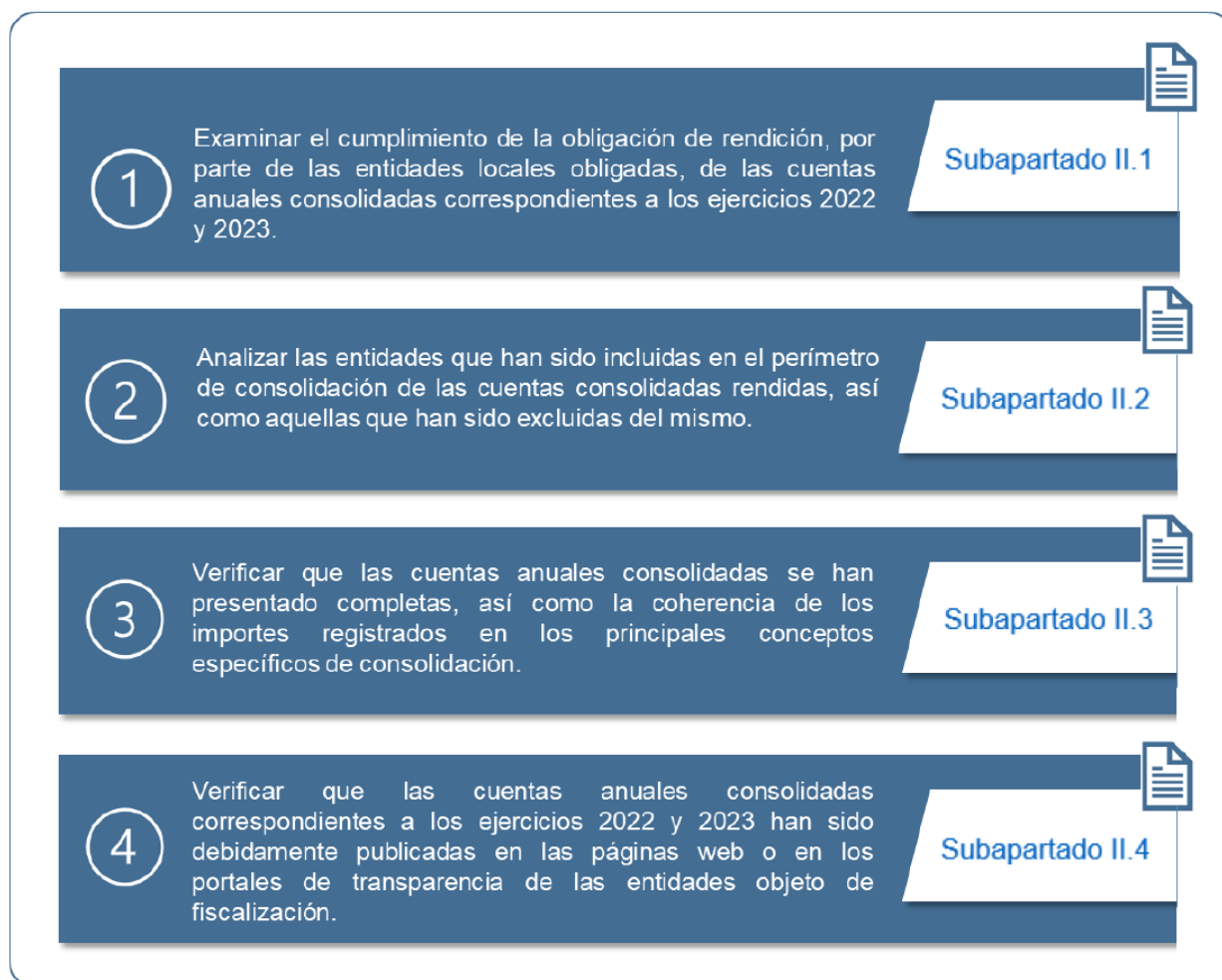
El ámbito temporal abarca los ejercicios 2022 y 2023, sin perjuicio del examen de actuaciones llevadas a cabo en momentos anteriores o posteriores, en la medida en que se haya considerado oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

En lo que se refiere a las comprobaciones en materia de transparencia, los resultados se refieren a la situación existente en el momento en que se efectuaron.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS

Esta fiscalización tiene carácter horizontal y de cumplimiento y ha tenido como finalidad realizar una primera verificación de la situación de la rendición de las cuentas anuales consolidadas y del contenido de la información remitida.

Los objetivos generales de esta actuación fiscalizadora, de acuerdo con las Directrices Técnicas, han sido los siguientes:

GRÁFICO 1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

Fuente: Elaboración propia.

En relación con los objetivos transversales, no se han abordado cuestiones relacionadas con la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ni en materia de medioambiente por no contener estas normas ningún requerimiento en relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. Se ha verificado la observancia del principio de transparencia a través del objetivo 4 de la fiscalización.

En el desarrollo de los trabajos se han aplicado las Normas de Fiscalización del TCu, aprobadas por su Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013.

Para la consecución de los objetivos anteriormente indicados se han llevado a cabo todas las actuaciones, pruebas y verificaciones sobre los datos procedentes de la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la información que se ha solicitado a las entidades locales. Asimismo, con la finalidad de evitar duplicidad de actuaciones fiscalizadoras y garantizar la mayor eficacia en los resultados, estas se han coordinado con las actuaciones desarrolladas por los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX).

Las entidades fiscalizadas han cumplido, en general, con su deber de colaboración, habiendo aportado la información requerida para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la actuación fiscalizadora.

No obstante, el Cabildo Insular de La Gomera, las Mancomunidades Desarrollo Condado de Huelva, Sierra de Cádiz y Zona Subbética de Córdoba, y la Comarca Comunidad de Teruel, no atendieron las solicitudes de información del Tribunal de Cuentas, incumpliendo con el deber de colaboración exigido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCU).

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

II.1.1. Entidades locales obligadas a formular cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023

Como se ha señalado, las entidades locales obligadas a la elaboración de cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023 son los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y las entidades supramunicipales. No obstante, no todas deben formar cuentas consolidadas, solo deben hacerlo aquellas que tienen entidades dependientes.

De acuerdo con los datos que constan en la Plataforma de Rendición de Cuentas y en INVENTE, el número de entidades locales con entidades dependientes que se encuentran obligadas a presentar cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023 son las que se indican en el siguiente cuadro:

CUADRO 2. ENTIDADES LOCALES CON ENTES DEPENDIENTES

TIPO ENTIDAD	2022		2023	
	TOTAL	TOTAL CON DEPENDIENTES	TOTAL	TOTAL CON DEPENDIENTES
Ayuntamiento	142	133	143	135
Más de 1.000.000 h	2	2	2	2
De 500.001 a 1.000.000 h	4	4	4	4
De 100.001 a 500.000 h	53	52	54	53
De 50.001 a 100.000 h	83	75	83	76
Diputación provincial	38	37	38	37
Cabildo Insular/Consejo insular	10	10	10	10
Comarca	76	34	76	34
Mancomunidad	835	26	826	26
Área Metropolitana	3	1	3	1
Agrupación de municipios	18	0	19	0
TOTAL	1.122	241	1.115	243

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas e INVENTE

El número total de entidades locales con entes dependientes representaban el 21 % en 2022 y el 22 % en 2023, del total incluido en el ámbito de aplicación definido en las NOFCAC-SPL.

La variación entre ambos ejercicios se debe a dos incorporaciones: por un lado, el Ayuntamiento de Alcoy, que en 2023 constituyó una sociedad mercantil; y por otro, el Ayuntamiento de Adeje, que superó los 50.000 habitantes según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) referidos al 1 de enero de 2023. En consecuencia, dicho municipio quedó sujeto, para ese ejercicio, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los municipios de más de 50.000 habitantes.

De acuerdo con el resultado reflejado en el cuadro anterior, son las mancomunidades las que, fundamentalmente, motivan la diferencia entre el número de entidades locales definidas en el ámbito de aplicación de las normas de consolidación y el de las entidades locales con entes dependientes. El número de mancomunidades es elevado, más de 800 en cada ejercicio, de las que únicamente el 3 % dispone de entes dependientes.

Además, para determinar el número total de entidades locales obligadas a remitir cuentas consolidadas, es necesario considerar que las NOFCAC-SPL establecen una serie de causas de exclusión —denominadas dispensas— que eximen a determinadas entidades locales con entes dependientes de dicha obligación. Estas causas de dispensa son las siguientes:

- a) Cuando estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables, siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas.
- b) Cuando ninguna de las entidades dependientes posea un interés significativo, individualmente y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las entidades del grupo.
- c) Cuando la entidad dominante esté incluida en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

En 2022 fueron 12 las entidades locales que comunicaron encontrarse en alguna causa de dispensa para consolidar y once en 2023. Todas ellas comunicaron que sus entidades dependientes no tenían interés significativo. Además, se ha comprobado que tres² mancomunidades cumplían las condiciones para aplicar el modelo simplificado de contabilidad y, por tanto, estaban dispensadas de formar cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023.

Las normas contables no establecen un criterio concreto para determinar dicho interés significativo, por ello, la IGAE publicó la Consulta 1/2023 (PGCPL), de 16 de marzo de 2023, sobre la *"Falta de interés significativo de las entidades dependientes a efectos de la dispensa de la obligación de consolidar"*. La Consulta resalta que, a nivel normativo, no pueden establecerse criterios rígidos y objetivos que permitan determinar el umbral a partir del cual una entidad posee interés significativo y que se trata de una cuestión que requiere del juicio profesional del responsable de la contabilidad. Esta situación podría generar que ante una misma situación se apliquen criterios diferentes, por lo que resulta conveniente establecer pautas que sirvan de referencia para valorar el interés significativo de las entidades dependientes.

Para ofrecer estas pautas, la Consulta señala que, para valorar el interés significativo como causa de dispensa, deben aplicarse los mismos criterios que las NOFCAC-SPL prevén para las exclusiones

² Las mancomunidades de Comarca de Verín, Comunidad Albarracín y Hoya de Buñol-Chiva.

de entidades de la consolidación. Asimismo, señala que para determinar un umbral sobre la materialidad pueden utilizarse criterios definidos en el ámbito de la auditoría.

Con el objeto de concretar una referencia, siguiendo lo establecido en la citada Consulta, y acudiendo a lo que señala las NOFCAC-SPL sobre las exclusiones de entidades dependientes, la Nota 1.3 de la Memoria Consolidada especifica las magnitudes representativas que deben considerarse para valorar dicho interés, variando estas en función del tipo de entidad:

- En entidades administrativas, las obligaciones reconocidas netas o los acreedores derivados de la actividad.
- Para entidades empresariales, los gastos de explotación
- En las fundaciones del sector público, los gastos del ejercicio.

El otro elemento para definir una referencia que permita valorar el interés significativo es concretar un umbral para la determinación de la materialidad. Para ello, se ha acudido a la *Guía práctica de fiscalización de los OCEX* ([GPF-OCEX 1321](#)), que establece un umbral orientativo para las entidades de mayor tamaño del 3 % de la masa patrimonial para valorar la importancia relativa en los estados financieros.

De esta manera, el criterio que se ha tomado como referencia en esta fiscalización para determinar la existencia de interés significativo es que cuando el importe total de los gastos de explotación —o la magnitud equivalente según el tipo de entidad—, ya sea de forma individual o agregada en caso de varias entidades dependientes, supere el 3 % del total correspondiente al agregado, se consideraría que hay interés significativo para las cuentas consolidadas.

En 2022, doce entidades locales alegaron la aplicación del artículo 7 de las NOFCAC-SPL para no formar cuentas consolidadas, en únicamente cuatro (los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Pontevedra, y Zamora y la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago) se daba criterio aplicado como referencia para considerar que no existe un interés significativo de sus entidades dependientes. En las ocho entidades restantes, los Ayuntamientos de Algeciras, Motril, Ourense, Roquetas de Mar y Valdemoro, y las Diputaciones de A Coruña, Segovia y Zamora, al menos alguna de entidades dependientes presentan valores que superan los umbrales del 3 % establecidos.

En el ejercicio 2023, en seis entidades, los Ayuntamientos de Alcoy, Dos Hermanas, Lugo, Pontevedra y Zamora y la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago, se cumplía el criterio de referencia aplicado, y en las cinco entidades restantes, los Ayuntamientos de Valdemoro y Zamora, la Comarca de Matarraña, la Mancomunidad Terra de Celanova y la Diputación de Zamora sus entidades dependientes presentaban valores que, según los cálculos realizados, exceden el umbral del 3 %.

En el cuadro siguiente se recoge la relación de las entidades principales que se han acogido a la dispensa, junto el resultado del porcentaje de interés significativo calculado conforme a los criterios expuestos anteriormente:

CUADRO 3. ENTIDADES ACOGIDAS A LA DISPENSA Y PORCENTAJE DE INTERÉS SIGNIFICATIVO

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	EJERCICIO	Dispensa de Consolidar (Artº 7 NOFCAC-SPL)	
				Dispensa	% Interés significativo
Andalucía	Ayuntamiento	Algeciras	2022	✗	23,83
		Dos Hermanas	2022	✓	1,43
			2023	✓	1,59
		Motril	2022	✗	3,88
		Roquetas de Mar	2022	✗	12,12
			2023	✗	14,98
Aragón	Comarca	Matarraña	2023	✗	19,87
	Mancomunidad	Forestal Ansó-Fago	2022	✓	0
			2023	✓	0
Castilla y León	Ayuntamiento	Zamora	2022	✓	0,12
			2023	✓	0,02
	Diputación Provincial	Segovia	2022	✗	6,84
		Zamora	2022	✗	11,5
			2023	✗	12,99
Comunitat Valenciana	Ayuntamiento	Alcoy	2023	✓	0
Galicia	Ayuntamiento	Lugo	2023	✓	0,18
		Ourense	2022	✗	4,54
		Pontevedra	2022	✓	0,81
			2023	✓	0,69
	Diputación Provincial	A Coruña	2022	✗	3,68
	Mancomunidad	Terra de Celanova	2023	✗	6,24
Madrid	Ayuntamiento	Valdemoro	2022	✗	6,22
			2023	✗	5,1

Fuente: Elaboración propia.

En base a lo expuesto, en el siguiente cuadro se recoge el número de entidades locales obligadas a presentar cuentas consolidadas en los ejercicios 2022 y 2023:

CUADRO 4. ENTIDADES LOCALES OBLIGADAS A RENDIR CUENTAS CONSOLIDADAS

TIPO ENTIDAD	2022			2023		
	TOTAL CON DEPENDIENTES (A)	DISPENSAS (B)	TOTAL ENTIDADES OBLIGADAS (A-B)	TOTAL CON DEPENDIENTES (A)	DISPENSAS (B)	TOTAL ENTIDADES OBLIGADAS (A-B)
Ayuntamiento	133	3	130	135	5	130
Más de 1.000.000 h	2	-	2	2	-	2
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	4	4	-	4
De 100.001 a 500.000 h	52	1	51	53	1	52
De 50.001 a 100.000 h	75	2	73	76	4	72
Diputación provincial	37	-	37	37	-	37
Cabildo Insular/Consejo insular	10	-	10	10	-	10
Comarca	34	-	34	34	-	34
Mancomunidad	26	4	22	26	4	22
Área Metropolitana	1	-	1	1	-	1
Agrupación de municipios	0	-	0	0	-	-
TOTAL	241	7	234	243	9	234

En el ejercicio 2022, de las 241 entidades locales con entes dependientes, siete se encontraban en alguna causa de dispensa: tres por aplicar el modelo simplificado de contabilidad local y cuatro por falta de interés significativo de sus entidades dependientes. En 2023, el número de entidades con dispensa ascendió a nueve, manteniéndose tres por el modelo simplificado y aumentando a seis las dispensadas por falta de interés significativo.

II.1.2. Rendición de las cuentas consolidadas**II.1.2.1. Rendición de las cuentas consolidadas, ejercicio 2022**

En el ejercicio 2022, el cumplimiento de las entidades locales en la remisión de las cuentas anuales consolidadas a través de la Plataforma de Rendición es el que se indica a continuación:

CUADRO 5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD

TIPO ENTIDAD	TOTAL	En plazo				A 30/04/2025			
		Cuentas Generales Rendidas	% de rendición	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición	Cuentas Generales Rendidas	% de rendición	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición
Ayuntamiento	130	51	39	36	71	118	91	71	60
Más de 1.000.000 h	2	1	50	1	100	2	100	2	100
De 500.001 a 1.000.000 h	4	2	50	2	100	4	100	4	100
De 100.001 a 500.000 h	51	22	43	17	77	49	96	29	59
De 50.001 a 100.000 h	73	26	36	16	62	63	86	36	57
Diputación provincial	37	19	51	11	58	36	97	23	64
Cabildo Insular/Consejo insular	10	4	40	0	0	10	100	3	30
Comarca	34	22	65	12	55	33	97	17	52
Mancomunidad	22	6	27	2	33	14	64	5	36
Área Metropolitana	1	1	100	1	100	1	100	1	100
TOTAL	234	103	44	62	60	212	91	120	57

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas

Los datos correspondientes a 2022 reflejan que el 44 % de las entidades locales obligadas a presentar cuentas consolidadas rindieron en plazo la cuenta general y, de ellas, el 60 % incluyó dichas cuentas consolidadas.

A 30 de abril de 2025, el porcentaje de rendición de la cuenta general correspondiente a 2022 ascendía al 91 %, lo que supone que 22 entidades locales aún no la habían presentado. Entre ellos 12 ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y la Diputación de Cádiz. La relación de estas entidades se recoge en el [anexo II](#). Entre las entidades que sí remitieron la cuenta general, el 57 % incorporó cuentas consolidadas, mientras que 92 entidades no lo hicieron. Además, se observa que el 48 % de las que sí presentaron cuentas consolidadas lo hicieron fuera de plazo. El porcentaje de cuentas rendidas consolidadas a 30 de abril empeora ligeramente respecto a los índices a fecha legal porque es mayor el número de entidades que rinden tarde y, además, no remiten las cuentas consolidadas.

Entre las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2022 que no se han considerado como rendidas, se incluyen las presentadas por los ayuntamientos de Estepona, Granadilla de Abona y A Coruña, así como por la Comarca de Matarraña³. Estas entidades remitieron cuentas consolidadas que carecían de contenido sustancial, al presentar los estados financieros sin cumplimentar o con información muy limitada, por lo que no pueden considerarse válidamente presentadas.

En conjunto, los datos muestran que, en el primer ejercicio con obligación de consolidación, algo más de la mitad de las entidades locales cumplió con esta exigencia y una parte significativa lo hizo fuera del plazo legalmente establecido.

³ El Ayuntamiento de Estepona y la Comarca de Matarraña han manifestado, en el trámite de alegaciones, que se encontraban incurso en alguna de las causas de exclusión definidas en las NOFCAC-SPL. No obstante, dichas entidades presentaron sus cuentas anuales consolidadas sin haber declarado esta circunstancia en el momento de la rendición..

Atendiendo a los tipos de entidad, el resultado del cuadro refleja que cuanto mayor es el municipio mejoran los niveles de cumplimiento, así, a 30 de abril de 2025, todos, los ayuntamientos de municipios con más de 500 000 habitantes han presentado cuentas consolidadas de 2022. Destaca que entre los ayuntamientos menores de 500.000 habitantes, el 42 %, 47 entidades, rindieron la cuenta general sin incluir las cuentas consolidadas.

En lo que respecta a las diputaciones, el nivel de cumplimiento a 30 de abril de 2025 ha sido del 64 %, cuando todas, excepto una de ellas, habían rendido la cuenta general. En el caso de los cabildos y consejos insulares, el incumplimiento en la remisión de las cuentas consolidadas de 2022 es generalizado, de los siete cabildos obligados, solo tres las presentaron, y ninguno de los tres consejos insulares lo hizo, pese a que todos habían rendido la cuenta general.

Las mancomunidades, al igual que ocurre con el resto de las obligaciones anuales, registran un nivel de cumplimiento muy bajo, el 36 %, solo cinco de las 14 que han rendido la cuenta general han incluido cuentas consolidadas.

Con posterioridad al 30 de abril de 2025, durante los trabajos de fiscalización, los ayuntamientos de Benalmádena, Linares, Rincón de la Victoria, Sanlúcar de Barrameda, la mancomunidad Noroeste de Burgos y la de Islantilla y la diputación de Cádiz remitieron la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 pero sólo los ayuntamientos de Benalmádena y Sanlúcar de Barrameda habían incluido las cuentas consolidadas a 15 de noviembre de 2025.

II.1.2.2. Rendición de las cuentas consolidadas, ejercicio 2023

En el ejercicio 2023 el cumplimiento de la obligación de remitir cuentas consolidadas a través de la Plataforma de Rendición fue el que se muestra a continuación:

CUADRO 6. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2023, POR TIPO DE ENTIDAD

TIPO ENTIDAD	TOTAL	En plazo				A 30/04/2025			
		Cuentas Generales Rendidas	% rendición	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición	Cuentas Generales Rendidas	% rendición	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición
Ayuntamiento	130	62	48	54	87	110	85	90	82
Más de 1.000.000 h	2	2	100	2	100	2	100	2	100
De 500.001 a 1.000.000 h	4	3	75	3	100	4	100	4	100
De 100.001 a 500.000 h	52	28	54	23	82	46	88	38	83
De 50.001 a 100.000 h	72	29	40	26	90	58	81	46	79
Diputación provincial	37	20	54	18	90	34	92	29	85
Cabildo Insular/Consejo insular	10	3	30	2	67	8	80	3	38
Comarca	34	23	68	20	87	32	94	26	81
Mancomunidad	22	6	27	2	33	13	59	5	38
Área Metropolitana	1	1	100	1	100	1	100	1	100
TOTAL	234	115	49	97	84	198	85	154	78

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas

En 2023, el 49 % de las entidades locales obligadas a presentar cuentas consolidadas rindieron en plazo la cuenta general, lo que supone una ligera mejora respecto al 44 % registrado en 2022. De estas, el 84 % incluyó cuentas consolidadas, lo que representa un incremento significativo frente al ejercicio anterior.

A 30 de abril de 2025, el 85 % de las entidades locales había rendido la cuenta general correspondiente a 2023, por lo que 36 entidades seguían sin cumplir con esta obligación, entre ellos 20 ayuntamientos, nueve mancomunidades, tres diputaciones, dos cabildos y dos comarcas. La relación de estas entidades se recoge en el [anexo II](#). Entre las entidades que en la fecha mencionada había rendido cuentas, el 78 % presentó cuentas consolidadas, lo que también supone un aumento respecto a la situación de 2022.

Entre las cuentas consolidadas de 2023, únicamente las presentadas por la Comarca del Maestrazgo carecen de contenido, por lo que se han considerado no rendidas.

El hecho de que, en 2023, la mayoría de las entidades locales que rindieron la cuenta general en plazo incluyeran las cuentas consolidadas, unido a que a 30 de abril de 2025 exista un mayor número de cuentas consolidadas del ejercicio 2023 que del 2022, pone de manifiesto que las entidades que rinden cuentas están integrando la consolidación de cuentas en sus procesos de elaboración y formación de la cuenta general.

Por tipo de entidad, todos los ayuntamientos con más de 500.000 de habitantes cumplieron con la obligación, presentaron cuentas consolidadas del ejercicio 2023. Los ayuntamientos incluidos en el tramo de 100.001 a 500.000 habitantes mejoraron notablemente la rendición de cuentas consolidadas respecto al año anterior, con un 83 % de entidades que las presentaron. Por su parte, los municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes alcanzaron un 79 %, lo que, supone, también, una mejora con respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a las diputaciones, de las 37 entidades obligadas, 34 han rendido cuentas generales y 29 han incluido cuentas consolidadas, lo que representa un cumplimiento del 85 %, también muy superior al año anterior, si bien no hay razón que justifique el incumplimiento de las que no han rendido o no incorporen los estados consolidados, dados los medios de los que disponen.

Las comarcas también han mejorado su porcentaje de cumplimiento, siendo el 81 % las que enviaron cuentas consolidadas con su cuenta general.

En el caso de los cabildos y consejos insulares, la rendición de las cuentas generales y consolidadas de 2023 presenta resultados dispares. Los tres consejos insulares cumplieron plenamente, al haber presentado tanto las cuentas generales como las consolidadas. Por el contrario, de los siete cabildos obligados, solo cinco rindieron la cuenta general y ninguno presentó las cuentas consolidadas. La situación de los cabildos constituye una excepción negativa respecto a la evolución observada en el resto de tipos de entidades locales —con la excepción de las mancomunidades—, ya que en 2023 no se registraron avances en la implantación de la consolidación contable. Dada la relevancia institucional y organizativa de estas entidades, el número significativo de entes dependientes que integran y los recursos públicos que gestionan, la falta de rendición de sus cuentas consolidadas, además de ser un incumplimiento normativo, reviste una especial trascendencia que limita la transparencia de su gestión.

Finalmente, las mancomunidades continúan registrando los peores niveles de cumplimiento. De las 22 entidades obligadas, 13 han presentado la cuenta general, y de ellas, únicamente cinco han presentado cuentas consolidadas.

Con posterioridad al 30 de abril de 2025, durante los trabajos de fiscalización, 16 entidades⁴ rindieron la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, de las que, a 15 de noviembre de 2025, solo ocho remitieron las cuentas consolidadas: los ayuntamientos de Badalona, Cádiz, Cuenca, El Ejido, Sanlúcar de Barrameda, el cabildo insular de Fuerteventura, la comarca Consell Comarcal del Moianes y la diputación de Granada. Asimismo, el ayuntamiento de Prat de Llobregat, el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Comarca de Bergueda, que ya habían rendido la cuenta general con anterioridad al 30 de abril, efectuaron un nuevo envío con posterioridad a dicha fecha, incluyendo en esta ocasión las cuentas consolidadas.

El resultado de rendición de cuentas consolidadas en 2023 muestra una evolución positiva, habiendo cumplido con esta obligación un 28 % más de entidades locales que en 2022. Entre los ayuntamientos el incremento en el cumplimiento de esta obligación fue del 27 % y entre las diputaciones el 26 %. La rendición de cuentas de los cabildos se redujo de tres en 2022 a ninguno en 2023, en contraste con los tres consejos insulares, que pasaron de no presentar ninguna en 2022 a rendir todos ellos en 2023. En las comarcas se registró un aumento del 53 % y en las mancomunidades se mantuvo estable, con, únicamente cinco entidades cumplidoras tanto en 2022 como en 2023.

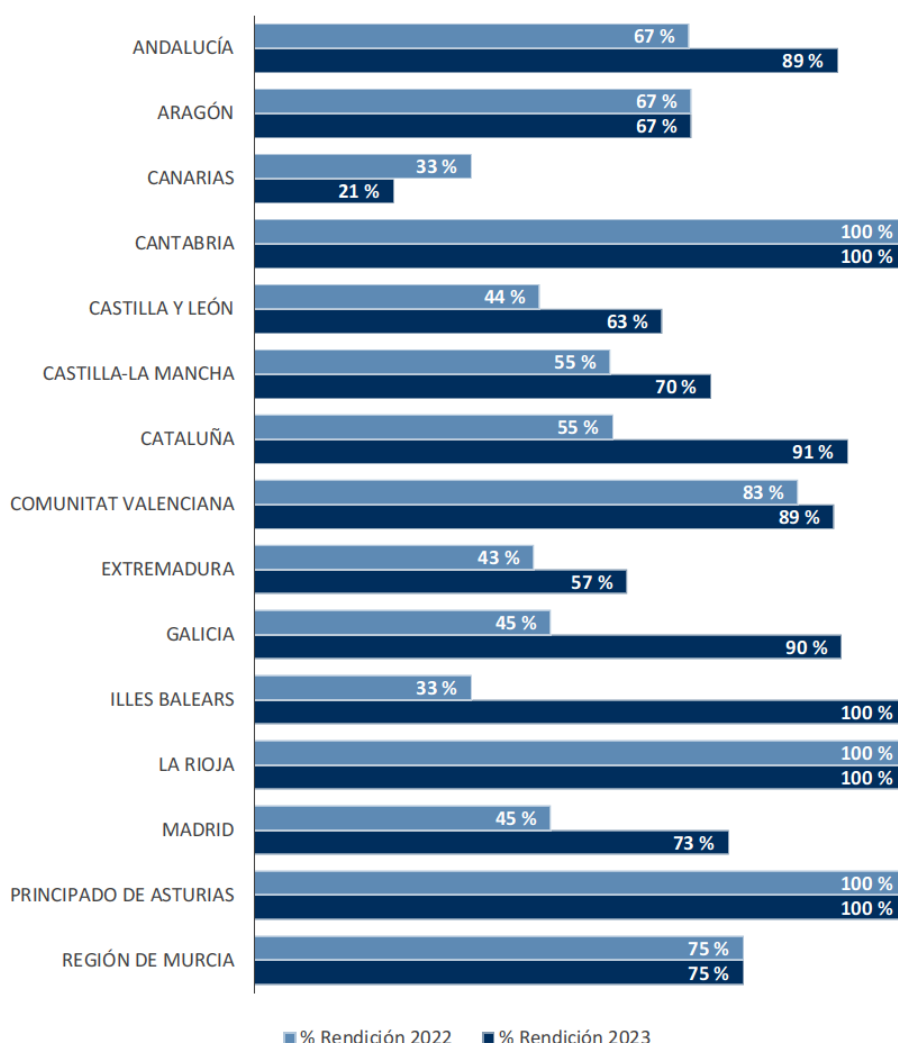
El análisis conjunto de los dos ejercicios refleja que, de las 233 entidades que estaban obligadas a rendir cuentas consolidadas en ambos ejercicios, 107 entidades cumplieron con esta obligación en ambos años, el 46 %. Otras 59 entidades solo lo hicieron en uno de los dos ejercicios: 12 únicamente en 2022 y 47 exclusivamente en 2023. Por su parte, 67 entidades, el 29 %, no presentaron cuentas consolidadas en ninguno de los dos ejercicios. Además, una entidad obligada solo en 2022 cumplió con su obligación, mientras que otra, obligada únicamente en 2023, no lo hizo. En el [anexo II](#) se relacionan las entidades que no han cumplido con la obligación de rendir cuentas consolidadas a 30 de abril de 2025.

Un número significativo de entidades locales que no han rendido cuentas anuales consolidadas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, han informado, en el trámite de alegaciones, que dichas cuentas fueron elaboradas en formato PDF. Tal como se ha indicado, esta obligación debe cumplirse mediante su envío a través de la Plataforma y conforme a los formatos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la IGAE. Por ello, ninguna de estas cuentas se ha considerado debidamente rendida ante el Tribunal de Cuentas. No obstante, el detalle de estas entidades locales figura en el anexo II. Asimismo, tampoco se considera correctamente remitida toda información presentada en documentos distintos de los que están definidos en la citada Resolución de la IGAE.

El resultado del análisis territorial queda reflejado en el siguiente gráfico, que muestra la situación de la rendición de cuentas consolidadas por comunidad autónoma a 30 de abril de 2025:

⁴ Los ayuntamientos de Badalona, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Cuenca, El Ejido, Motril, Rincón de la Victoria, Roquetas de Mar, Sanlúcar de Barrameda, los cabildos insulares de El Hierro y de Fuerteventura, la comarca Consell Comarcal del Moianes, la diputación provincial de Granada y las mancomunidades Noroeste de Burgos y de Islantilla.

GRAFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS.



Fuente: Elaboración propia.

En los ejercicios 2022 y 2023, todas las entidades locales de La Rioja, Cantabria y Asturias cumplieron con la obligación de presentar cuentas consolidadas. En el caso de Illes Balears, el cumplimiento pasó del 33 % en 2022 al 100 % en 2023, año en el que todas sus entidades locales remitieron las cuentas consolidadas. Por su parte, la Comunitat Valenciana y la Región de Murcia mantuvieron niveles de cumplimiento superiores al 70 % en ambos ejercicios. En 2023, también superaron ese umbral las entidades locales de Andalucía, Cataluña —que mejoró del 55 % en 2022 al 91 % en 2023—, Galicia y Madrid. Destaca que, en 2023, las entidades locales de Canarias registraron un porcentaje de remisión de cuentas consolidadas muy reducido, el 21 %. En el [anexo III](#) se puede consultar las cifras que refleja el gráfico anterior.

En este análisis destaca la situación de Andalucía, dónde los índices de rendición de cuentas generales es el más reducido de todas las comunidades autónomas; sin embargo, las que rinden cuentas incluyen de forma mayoritaria, el 89 %, las cuentas consolidadas. En Canarias ocurre la situación contraria, las entidades locales de esta comunidad autónoma registran un elevado porcentaje de rendición de cuentas generales, pero no así de las consolidadas, lo que pone de manifiesto dificultades de estas entidades locales en la formación de cuentas consolidadas.

De acuerdo con la información suministrada por las entidades locales, el principal motivo que ha ocasionado la falta de rendición de cuentas consolidadas ha sido la ausencia o la inadecuada adaptación de las herramientas informáticas y la falta de personal.

Esta situación se produjo a pesar de que la normativa relativa a la elaboración de cuentas consolidadas fue aprobada en 2021, estableciendo la implantación progresiva de esta obligación entre las entidades locales. Las NOFCAC-SPL fueron publicadas en el BOE el 3 de agosto de 2021, fijando su entrada en vigor para el 1 de enero de 2022. Asimismo, se dispuso que su aplicación durante los dos primeros años se limitara a las entidades locales de mayor tamaño, que debían rendir sus cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2022 antes del 15 de octubre de 2023.

En menor medida, las entidades locales expusieron otros motivos que han afectado a la falta de rendición de las cuentas consolidadas, como el hecho de no haber recibido en las oficinas de contabilidad de la entidad local las cuentas de sus entidades dependientes, a pesar de tener estas la obligación de remitirlas a la intervención local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, según establece el artículo 212 del TRLRHL.

No obstante, como se ha venido indicando en este epígrafe, en el ejercicio 2023, una vez finalizada la fase inicial de adaptación normativa, el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas consolidadas ha sido notablemente superior.

II.2. ANÁLISIS DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

Las NOFCAC-SLP establecen las reglas específicas para determinar el perímetro de consolidación, es decir, las entidades que deben incluirse en las cuentas consolidadas. En concreto, define que el grupo de entidades, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes. La entidad dominante es la entidad del sector público local, sujeta a principios contables públicos, que ostenta, directa o indirectamente, el control sobre otra u otras, denominadas dependientes⁵.

La orden establece también cuales son los criterios, a efectos de elaborar cuentas consolidadas, para entender cuándo existe control de una entidad dominante sobre una dependiente. En términos generales, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.

Además de la entidad dominante y las dependientes, en la consolidación intervienen las entidades multigrupo -aquellas no incluidas en el grupo, que son gestionadas por una o varias entidades de este, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras ajenas al grupo-

⁵ Las entidades locales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que tengan personalidad jurídica propia, no podrán ser dependientes de otra entidad local.

y las entidades asociadas -aquellas, no incluidas en el grupo, en las que una o varias entidades del grupo ejerzan una influencia significativa-.

Todo ello determina un conjunto consolidable que incluirá a las entidades dominante, dependientes y multigrupo, y un perímetro de consolidación que comprenderá tanto las entidades del conjunto consolidable como las entidades asociadas. De forma gráfica, en el siguiente diagrama se representa cómo se configura el perímetro de consolidación, así como las entidades intervinientes:

GRAFICO 3. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE



Fuente: Elaboración propia.

La adecuada delimitación del perímetro de consolidación resulta fundamental dado que el objetivo principal de las cuentas consolidadas es ofrecer la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados del conjunto de entidades que integran el grupo local. Una definición incorrecta del perímetro puede dar lugar a la exclusión de entidades relevantes, ocultando pasivos, deudas o desequilibrios financieros que comprometen la transparencia y la fiabilidad de la información contable.

Por ello, es fundamental identificar, dentro de las cuentas consolidadas, qué entidades forman parte del perímetro de consolidación. Esta información se recoge en la memoria de las cuentas consolidadas, concretamente en sus dos primeros apartados.

En el primero, se deben identificar todas las entidades dependientes de la entidad local, diferenciando entre aquellas que se integran en la consolidación y las que se excluyen, indicando en este último caso el motivo de la exclusión. Las causas que justifican dicha exclusión, que son las siguientes⁶:

- a. Que no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas. Siendo varias las entidades en estas circunstancias no podrán ser excluidas de la consolidación más que, si en su conjunto, presentan un interés poco significativo con respecto a la finalidad expresada

⁶ Art. 8 de las NOFCAC-SPL

- b. Cuando existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente.
- c. Cuando la información necesaria para establecer las cuentas consolidadas sólo pueda obtenerse incurriendo en gastos desproporcionados o con un retraso inevitable que imposibilite la elaboración de dichas cuentas en el plazo establecido en la normativa aplicable.

En el segundo apartado de la memoria, se debe incluir información sobre las entidades dependientes, multigrupo y asociadas, indicando para cada una si se integran en la consolidación o si están excluidas, y en este último caso, especificando la causa de exclusión conforme al artículo 8 mencionado.

En los apartados siguientes se analiza si los puntos primero y segundo de la memoria de las cuentas consolidadas incluyen todas las entidades dependientes, asociadas y multigrupo de las entidades locales que han rendido cuentas consolidadas. Asimismo, se verifica si, en los casos en que se han excluido entidades del perímetro de consolidación, dichas exclusiones se han realizado conforme a las causas previstas.

Este análisis se ha realizado sobre el contenido de las 154 cuentas consolidadas rendidas por las entidades locales correspondientes al ejercicio 2023. Tal como se ha señalado en el epígrafe anterior, durante dicho ejercicio muchas entidades locales han avanzado en la incorporación de los procesos de consolidación contable en sus sistemas, lo que hace especialmente relevante la revisión de la información más reciente.

II.2.1. Entidades dependientes

¿Qué información contiene la memoria de las cuentas consolidadas rendidas?

Las 154 entidades locales que remitieron cuentas consolidadas de 2023 informaron de 805 entidades dependientes; de ellas, 725 fueron integradas en la consolidación, 70 fueron excluidas y 10 eran entidades dependientes que conforman subgrupos.

CUADRO 7. ENTIDADES DEPENDIENTES INTEGRADAS Y EXCLUIDAS DE LA CONSOLIDACIÓN SEGÚN CUENTAS CONSOLIDADAS.

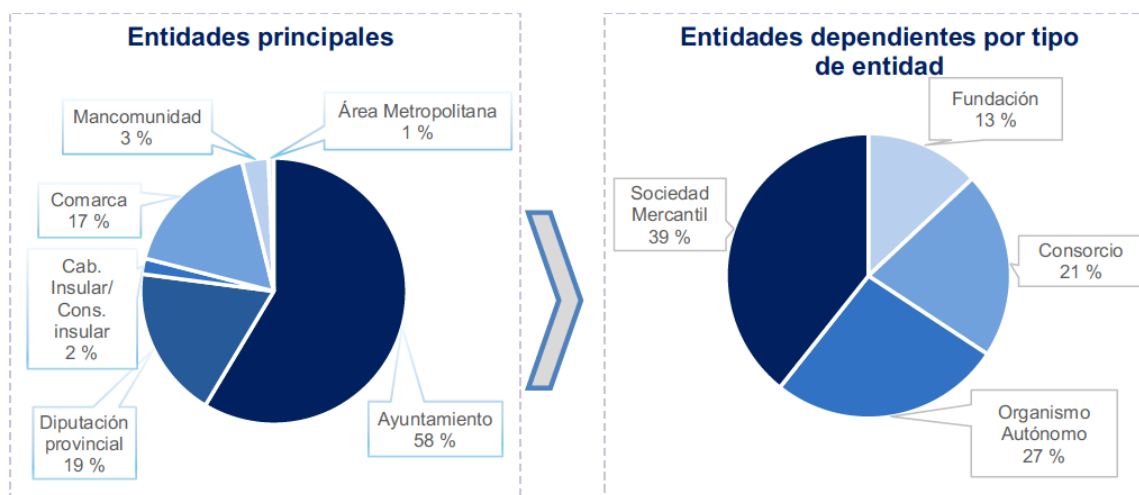
Tipo de entidad	Nº Entidades principales con cuentas consolidadas	Nº Entidades dependientes según memoria cuentas consolidadas (A)+(B)+(C)	Nº Entidades dependientes integradas en la consolidación (A)	Nº Entidades dependientes excluidas de la consolidación (B)	Nº Entidades dependientes que conforman los subgrupos (C)
Ayuntamiento	90	543	485	52	6
Diputación provincial	29	163	145	15	3
Cab. Insular/ Cons. Insular	3	26	24	2	-
Comarca	26	52	52	-	-
Mancomunidad	5	7	7	-	-
Área Metropolitana	1	14	12	1	1
TOTAL	154	805	725	70	10

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro se aprecia que, del total de 805 dependientes, las entidades locales han procedido a la integración del 90 %, siendo el número de entidades excluidas poco relevante en términos cuantitativos. Asimismo, 5 entidades principales han informado de siete subgrupos, conformados por 10 dependientes.

El Gráfico 4 muestra la distribución de las entidades principales que han rendido cuentas consolidadas, así como la correspondiente distribución de las entidades dependientes que han sido integradas o excluidas en el proceso de consolidación:

GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES



Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas.

La mayoría de las entidades principales son ayuntamientos (58 %), que concentran el 67 % del total de entidades dependientes, mientras que las comarcas representan el 17 % de las entidades principales, que agrupan el 6 % de las entidades dependientes.

Como se ha señalado, para que una entidad pueda considerarse dependiente debe existir control por parte de la entidad dominante. De acuerdo con las NOFCAC-SPL, se presume que existe control cuando se cumple al menos una condición de poder y una condición de patrimonio neto.

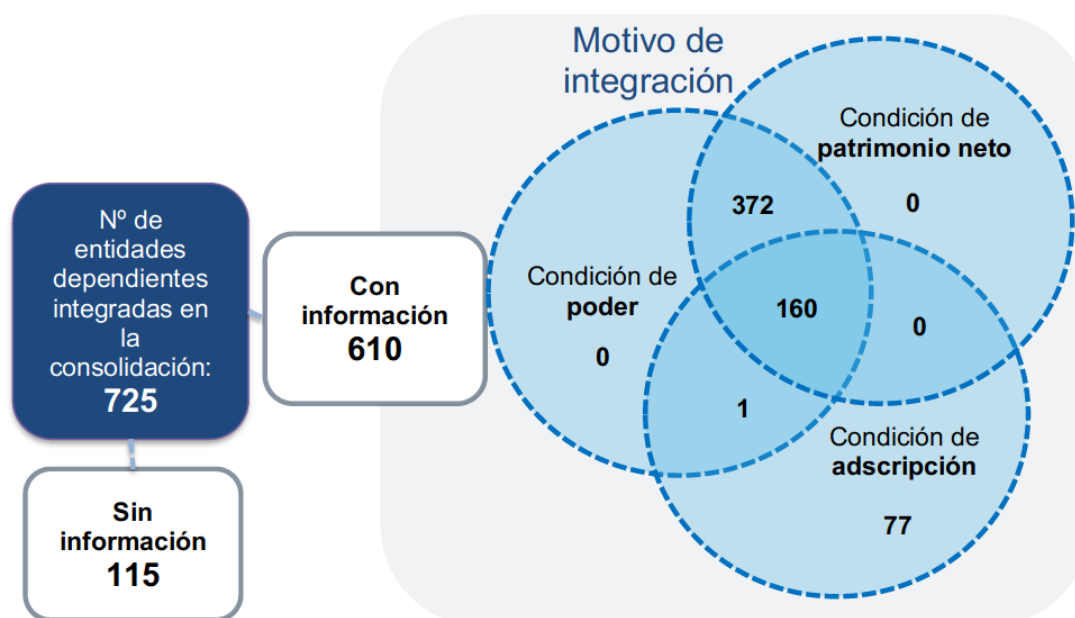
Las condiciones de poder hacen referencia a la capacidad de la entidad local para influir de manera decisiva en la toma de decisiones de la entidad dependiente. Esta influencia puede manifestarse a través de la posesión mayoritaria de derechos de voto, la facultad de nombrar o cesar a los miembros del órgano de gobierno, o el control efectivo sobre las decisiones adoptadas en dicho órgano.

Por su parte, las condiciones de patrimonio neto se refieren a la exposición económica de la entidad local respecto a la entidad dependiente. Esto incluye la posibilidad de acceder a los beneficios existentes en caso de disolución, participar en la distribución de activos, o asumir obligaciones relevantes derivadas de su actividad.

Además, la normativa establece que los consorcios y fundaciones adscritos a una entidad local deben considerarse entidades dependientes por su propia naturaleza jurídica.

Las entidades locales han de informar de estas circunstancias en la memoria y, de acuerdo con la información presentada, los motivos de integración son los que se reflejan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5. MOTIVOS DE INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.



Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas.

La mayoría de las entidades dependientes integradas en la consolidación lo son por concurrir simultáneamente condiciones de patrimonio neto y de poder. Esta situación responde a que la mayor parte de las entidades dependientes son organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, mientras que la adscripción, que afecta principalmente a consorcios y fundaciones constituye un supuesto minoritario.

Respecto a las 115 entidades dependientes sobre las que no han ofrecido en la memoria información suficiente para determinar la causa de dependencia, 36 de ellas, pertenecen a diez entidades principales que no aportaron la información requerida⁷, mientras que las 79 restantes, pertenecen a 21 entidades principales⁸ que remitieron información incoherente que no permite identificar la causa de dependencia.

¿Han aplicado las entidades locales adecuadamente las causas de exclusión?

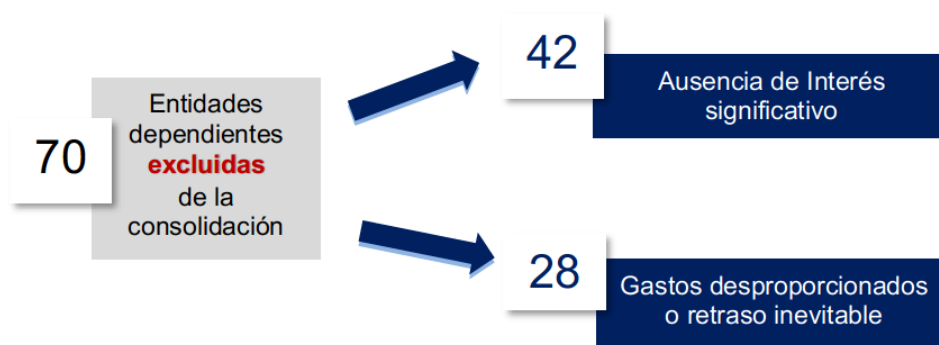
⁷ Los Ayuntamientos de Alcobendas, la Línea de la Concepción, Leganés, Mataró, Segovia, Talavera de la Reina, Torrelavega y Viladecans, la diputación provincial de Ourense y la Comarca de Baix Ebre.

⁸ Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Cerdanyola del Vallés, Huelva, Málaga, Mollet del Valles, San Fernando, San Sebastián de los Reyes, Tarragona, Torrejón de Ardoz y Zaragoza, las comarcas de la Conca de Barbera, la Garrotxa, Osona, Pallars Sobira y Solsonès, Consejo Insular de Menorca y las diputaciones provinciales de Albacete, Burgos, Lleida y Sevilla.

En el ejercicio 2023 un total de 21 entidades locales principales, que tenían en conjunto 224 entidades dependientes, excluyeron del proceso de consolidación contable 70 dependientes.

Los motivos de exclusión se reflejan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 6. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES



Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas.

La mayoría de las entidades dependientes excluidas del perímetro de consolidación, un 60 %, lo han sido por carecer de interés significativo, y el resto por incurrir en gastos desproporcionados o retrasos inevitables.

- Análisis de las exclusiones por falta de interés significativo:

Como se ha señalado en apartado II.1.1. *Entidades locales obligadas a formular cuentas consolidadas*, el criterio que se ha tomado como referencia en esta fiscalización para determinar la causa de dispensa por interés significativo de las entidades dependientes es que el importe total de los gastos de explotación —o la magnitud equivalente según el tipo de entidad—, ya sea de forma individual o agregada en caso de varias entidades dependientes, supere el 3 % del total correspondiente al agregado. Este mismo criterio es el que se ha utilizado para el análisis de las exclusiones.

El resultado de este análisis refleja que 15 entidades dependientes de las 42 excluidas, pertenecientes a nueve principales, habían sido correctamente excluidas, al cumplir con los requisitos para ser consideradas de escaso interés significativo. Dichas entidades pertenecen a los ayuntamientos de Ibiza, Ferrol, Madrid, Telde, y Vigo, al Consejo Insular de Menorca y a las diputaciones de A Coruña, Cáceres y Cuenca. Ninguna de las entidades analizadas superó los umbrales de significatividad mencionados.

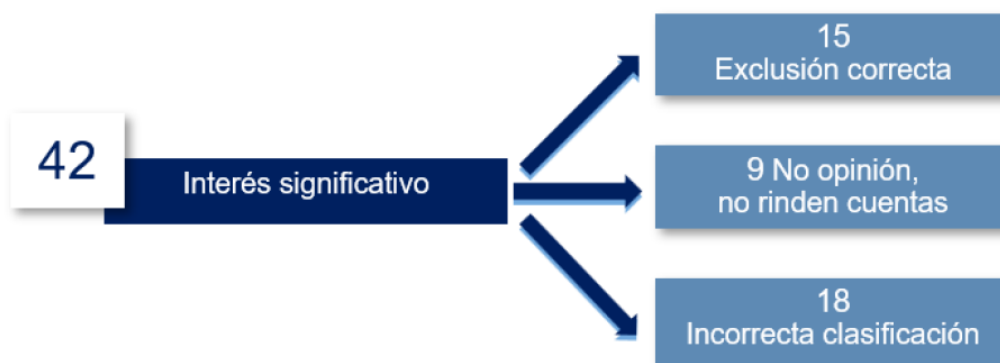
El Área Metropolitana de Barcelona, los ayuntamientos de Alcorcón, Alicante y Sevilla⁹ no rindieron las cuentas anuales de nueve entidades dependientes que declararon excluir por falta de interés significativo. Al no disponer de las cuentas anuales, no ha sido posible valorar el interés significativo.

⁹ No puede considerarse acreditada la falta de interés significativo alegada por el Ayuntamiento de Sevilla, dado que no constan las cuentas de una de sus entidades dependientes.

Respecto a las restantes 18 entidades excluidas por interés poco significativo, se ha detectado que las entidades locales las clasificaron erróneamente en la memoria como dependientes, puesto que, de acuerdo con las normas de consolidación, debieron haberse considerado como asociadas o no debieron haberse considerado como entidad interviniente en la consolidación. Estas entidades corresponden a los ayuntamientos de Alcorcón, Manresa, Santander y Zaragoza, así como a las diputaciones de Castellón y Zaragoza.

En el siguiente gráfico se resume el resultado del análisis de estas exclusiones:

GRÁFICO 7. EXCLUSIÓN POR FALTA DE INTERÉS SIGNIFICATIVO



Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas.

- Análisis de las exclusiones por gastos desproporcionados o retrasos inevitables:

En el resto de las 28 entidades excluidas, la entidad dominante consideró que la elaboración de las cuentas consolidadas implicaría incurrir en gastos desproporcionados o sufrir retrasos inevitables. Del examen realizado, 26 de ellas no debían haberse considerado dependientes -19 pertenecientes al Ayuntamiento de Sevilla, que no ha acreditado adecuadamente la existencia de control sobre las mismas, cinco pertenecientes al de Málaga y dos a la Diputación de Sevilla-. Por lo que, han sido únicamente dos las entidades dependientes excluidas por estos motivos, las cuales pertenecen al ayuntamiento de Alcalá de Henares y a la diputación de Sevilla.

¿Han informado las entidades locales en la memoria sobre todas sus entidades dependientes?

La Nota 1 de la memoria debe incluir información sobre todas las entidades que cumplen la condición de dependientes, incluso de aquellas que se encuentren inactivas o en proceso de liquidación. De cada una de ellas debe indicarse si se integran o se excluyen del perímetro de consolidación.

Para valorar este punto, se ha contrastado la relación de entidades dependientes incluidas en la Nota 1 de la memoria de las cuentas consolidadas de 2023 rendidas por las entidades locales con la información sobre entidades dependientes obrante en el Inventario de Entidades del Sector Público, Estatal, Autonómico y Local (INVENTE). Asimismo, también se ha tenido en cuenta el resultado de los trabajos realizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el desarrollo del Informe del *Perímetro de consolidación de los ayuntamientos, ejercicio 2022*.

El resultado de este análisis es el que se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 8. ENTIDADES DE DEPENDIENTES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

Tipo de entidad	Nº Entidades principales con cuentas consolidadas	Nº Entidades dependientes según cuentas consolidadas rendidas (A)	Nº de entidades dependientes a añadir (B)	Nº de entidades dependientes según cuentas rendidas indebidamente incluidas en consolidación (C)	Nº total de Entidades dependientes (A+B-C)
Ayuntamiento	90	543	74	38	579
Diputación provincial	29	163	43	11	195
Cab. Insular/ Cons. insular	3	26	3	0	29
Comarca	26	52	9	1	60
Mancomunidad	5	7	1	0	8
Área Metropolitana	1	14	0	0	14
TOTAL	154	805	130	50	885

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la información pública analizada de INVENTE, el número total de entidades dependientes de las que debieron informar las 154 entidades locales que rindieron la cuenta consolidada de 2023 ascendía a 885 entidades.

Se han identificado un total de 130 entidades dependientes, que representan el 15 % del total de entidades dependientes, que no se encontraban identificadas en el punto de la memoria correspondiente a entidades dependientes. En el [anexo IV](#) se detalla, por entidad principal, estas entidades dependientes.

En el caso de las diputaciones, habría que aumentar 43 entes dependientes, un 26 % más de las presentadas en las cuentas consolidadas, las comarcas, nueve entes, un 17 %, los ayuntamientos, 74, un 14 %; y los cabildos y consejos insulares, tres que suponen un 12 % más de las reflejadas en sus cuentas consolidadas. Estas diferencias evidencian, a nivel global, una carencia de información en la memoria de las cuentas consolidadas que no incluyen detalle de un número relevante de entidades dependientes que constan en el INVENTE, que es el registro oficial de entidades públicas.

No obstante, para valorar su impacto sobre las cuentas consolidadas resulta necesario hacer un análisis individualizado de la información presentada por las entidades afectadas. La relevancia de esta deficiencia dependerá, en gran medida, de su distribución, puesto que no tendrá el mismo efecto si se concentra en un número reducido de entidades locales, que si se encuentra dispersa entre un conjunto amplio de ellas.

En este análisis individualizado se ha puesto de manifiesto que diez entidades principales que elaboraron cuentas consolidadas no informaron en el punto primero de la memoria sobre su perímetro de consolidación. Estas diez entidades tenían un total de 62 entidades dependientes, lo que representa el 48 % de las 130 diferencias detectadas. Estas entidades son: las diputaciones de

Córdoba, Huesca y Jaén, los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Boadilla del Monte, Castellón de la Plana, Estepona, Orihuela, Palma y Paterna¹⁰.

La deficiencia existente en estas cuentas consolidadas supone una omisión relevante de su contenido que impide la adecuada interpretación de los datos y la revisión de la información contenida en los estados financieros presentados.

Por otra parte, 43 entidades principales no incluyeron 68 dependientes en el perímetro de consolidación definido en las cuentas consolidadas. Destaca la situación de la diputación de Lleida, que no incluyó la información de cinco entidades dependientes, las cuales representaban el 42 % de sus entidades dependientes.

En sentido contrario a las diferencias anteriores, como se refleja en el cuadro, se han detectado 50 entidades dependientes en las cuentas consolidadas, que no tienen la consideración de dependientes:

- 19 entidades correspondientes a cinco entidades principales no reunían los requisitos exigibles para formar parte del perímetro de consolidación ni como dependiente, ni asociada o multigrupo. En el [anexo V](#) se detalla, por entidad principal, el número de entidades incorrectamente clasificadas como dependientes.
- 31 entidades que fueron integradas como dependientes en la información de la memoria de las cuentas consolidadas de nueve entidades principales, debían haber sido consideradas entidades asociadas. De ellas, seis fueron incluidas en el perímetro de consolidación de los ayuntamientos de Cerdanyola del Vallès, Lleida y Málaga, de la comarca de Osona y de la Diputación de Castellón. En estos casos, el tratamiento erróneo de estas entidades ha afectado a los importes reflejados en los estados consolidados, al haberse reconocido activos y pasivos que no corresponden al grupo, en lugar de aplicar el método de puesta en equivalencia para valorar la participación. En el [anexo VI](#) se detalla, por entidad principal, el número de entidades dependientes incorrectamente clasificadas.

II.2.2. Entidades asociadas y multigrupo

II.2.2.1. ENTIDADES ASOCIADAS

Se consideran entidades asociadas aquellas que, sin formar parte del grupo consolidable, están vinculadas a una o varias entidades del grupo mediante una participación en su capital social o patrimonio que generan una relación duradera y ejercen una influencia significativa sobre su actividad. La consolidación de estas entidades se realiza mediante el procedimiento de puesta en equivalencia, cuyo objetivo es reflejar en las cuentas consolidadas el valor actual de la participación mantenida por la entidad dominante sobre sus asociadas. Este valor se presenta en el balance consolidado bajo el epígrafe "Participaciones puestas en equivalencia".

A diferencia de lo que ocurre con las entidades dependientes, no todas las entidades principales cuentan con entidades asociadas. Solo disponen de ellas las entidades locales que mantengan una participación que permita ejercer una influencia significativa en la gestión de la asociada.

¹⁰ La Diputación de Huesca ha realizado una nueva remisión de las cuentas consolidadas subsanando la falta de información y el Ayuntamiento de Estepona ha manifestado, en el trámite de alegaciones, que se encontraba incurso en alguna de las causas de exclusión.

¿Qué información contiene la memoria de las cuentas consolidadas rendidas?

Las entidades locales que han rendido las cuentas consolidadas de 2023 informaron en el punto 2 de la memoria de un total de 42 asociadas. El siguiente cuadro muestra el número de entidades asociadas de las que han informado las entidades locales en sus cuentas consolidadas:

CUADRO 9. ENTIDADES ASOCIADAS INTEGRADAS Y EXCLUIDAS DE LA CONSOLIDACIÓN SEGÚN CUENTAS CONSOLIDADAS RENDIDAS

Tipo de entidad	Nº entidades con cuentas consolidadas	Nº Entidades principales con información de asociadas	Total de entidades asociadas según cuentas consolidadas (A+B+C)	Nº Entidades asociadas integradas (A)	Nº Entidades asociadas excluidas (B)	Nº entidades asociadas de los subgrupos (C)
Ayuntamiento	90	12	35	14	15	6
Diputación Provincial	29	3	5	1	3	1
Cabildo/Consejo Insular	3	0	0	0	0	0
Comarca	26	0	0	0	0	0
Mancomunidad	5	0	0	0	0	0
Área Metropolitana	1	1	2	0	0	2
TOTAL	154	16	42	15	18	9

Fuente: Elaboración propia.

El número de entidades locales que informa sobre la existencia de entidades asociadas es muy reducido. Únicamente 16 de las 154 entidades locales que han rendido cuentas consolidadas han incluido esta información. Estas 16 entidades han declarado un total de 42 entidades asociadas, de las cuales 15 las integraron en la consolidación, 18 las excluyeron y 9 forman parte de subgrupos de consolidación.

¿Han informado las entidades locales en la memoria sobre todas sus entidades asociadas?

La Nota 2 de la memoria debe incluir información sobre todas las entidades que cumplen la condición de asociadas. Al igual que ocurre con las dependientes, se debe informar también sobre aquellas que estén inactivas o en proceso de liquidación, indicando en cada caso si se integran o se excluyen del perímetro de consolidación.

En relación con las fundaciones y consorcios, la adscripción determina su condición de dependencia, no obstante, ello no impide que otras entidades puedan ejercer una influencia significativa en su gestión, lo que implica considerarlas como entidades asociadas a efectos de consolidación.

Para valorar la información presentada por las entidades locales, se ha contrastado la relación de entidades asociadas de las cuentas consolidadas con los datos existentes en INVENTE. Al igual que en el análisis de las dependientes, también se ha tenido en cuenta el resultado de los trabajos realizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el desarrollo del Informe del *Perímetro de consolidación de los ayuntamientos, ejercicio 2022*.

El criterio general aplicado para la consideración como entidades asociadas es el que consta en las NOFCAC-SPL, que hace referencia a la necesidad de que exista influencia significativa en la gestión de otra entidad, que se dará cuando una o varias entidades del grupo participen en el capital social o en el patrimonio de la entidad, y se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y operativa de la participada, sin llegar a gestionarla conjuntamente ni a tener el control. Las propias normas concretan que se presumirá que se cumplen estos requisitos cuando una o varias entidades del grupo posean, al menos, el 20 % del capital o patrimonio de la entidad que no pertenece al grupo.

El siguiente cuadro recoge, por un lado, el número de entidades principales que han informado sobre la existencia de entidades asociadas en sus cuentas consolidadas y el de entidades que, de acuerdo con el contraste efectuado, deberían haberlo hecho. Asimismo, se compara el número total de entidades asociadas declaradas en las cuentas consolidadas con el número detectado en los trabajos realizados a partir de INVENTE.

CUADRO 10. ENTIDADES ASOCIADAS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

Tipo de entidad	Nº entidades principales con cuentas consolidadas	Entidades principales con asociadas		Número entidades asociadas			
		Según cuentas consolidadas	Según fiscalización	Nº según cuentas consolidadas (A)	Nº de asociadas a incorporar (B)	Nº asociadas indebidamente incluidas (C)	Nº total de entidades asociadas (A+B-C)
Ayuntamiento	90	12	50	35	127	2	160
Diputación Provincial	29	3	25	5	55	0	60
Cabildo/Consejo Insular	3	0	3	0	7	0	7
Comarca	26	0	6	0	7	0	7
Mancomunidad	5	0	1	0	1	0	1
Área Metropolitana	1	1	1	2	2	0	4
TOTAL	154	16	86	42	199	2	239

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro refleja una importante diferencia entre las entidades principales que han informado sobre entidades asociadas en las cuentas consolidadas y aquellas que, según la información obrante en INVENTE, deberían haberlo hecho. En concreto, mientras que únicamente 16 entidades principales comunicaron la existencia de entidades asociadas en sus cuentas consolidadas, se han identificado 86 entidades principales con entidades asociadas, que deberían haberlo hecho; es decir, 70 entidades principales más. Esto supone que el 45 % de las entidades locales que rindieron cuentas consolidadas no informaron adecuadamente de estas participaciones en los estados consolidados.

Atendiendo a los tipos de entidad, las diferencias se concentran especialmente en los ayuntamientos y las diputaciones. En el caso de los ayuntamientos, 38 de ellos no incluyeron en el punto 2 de la

memoria información sobre sus entidades asociadas¹¹ y en el de las diputaciones, fueron 22¹² las que se encontraban en esta situación. En el resto de los tipos de entidad —cabildos, consejos insulares, comarcas, y mancomunidades— ninguna registró entidades asociadas, cuando debían haberlo hecho, al menos, 10 de ellas¹³.

En relación con el número de entidades asociadas que deberían haberse informado, se ha detectado que faltan datos de 199 entidades adicionales respecto a las comunicadas en las cuentas de 2023. En concreto, los ayuntamientos informaron sobre 35 entidades asociadas, cuando deberían haberlo hecho sobre 160; las diputaciones, sobre 5 en lugar de 60; el área metropolitana, sobre 2 en lugar de 4 y el resto de las entidades locales, que no informaron ninguna, deberían haber incluido información sobre 15 entidades asociadas.

Además, dos de las 42 asociadas que se incluyeron en las cuentas consolidadas rendidas no eran tales y debían haberse tratado como entidades dependientes¹⁴.

Por ello, se puede concluir que las entidades locales, con carácter general, no han incluido, en el ejercicio 2023, la información sobre entidades asociadas, lo que afecta a la fiabilidad del perímetro consolidación y, en caso de que no las hayan tenido en cuenta para su cálculo, al importe registrado en la partida de participaciones puestas en equivalencia.

En el análisis individualizado, que se detalla en el [anexo VII](#), destaca el Ayuntamiento de Barcelona, que ha omitido la información de 30 entidades asociadas, el de Sevilla, 22, el de Castelldefels, seis, y la Diputación de Lleida siete entidades asociadas, sin que ninguna de ellas hubiera informado en la memoria sobre sus entidades asociadas, siendo el Ayuntamiento de Barcelona la única entidad que tenía registrado saldo en la partida de participaciones puesta en equivalencia del balance.

Además del criterio indicado en las NOFCAC-SPL, existen otros criterios que también pueden ser aplicados para valorar si existe influencia significativa en la gestión de una entidad. Así las NOFCAC del sector empresarial, que son de aplicación supletoria a las entidades locales, establecen que se presumirá que existe influencia significativa cuando una o varias sociedades del grupo posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de una sociedad que no pertenezca al grupo, pudiendo existir entidades en las que se está en situación con un porcentaje de participación en el capital o patrimonio inferior al 20 %. Atendiendo a este criterio, se han identificado 19 entidades vinculadas a un total de 17 entidades principales, que podrían tener también la consideración de asociadas. En el [anexo VIII](#) se relacionan dichas entidades.

II.2.2.2. ENTIDADES MULTIGRUPO

De acuerdo con las NOFCAC-SPL, se consideran entidades multigrupo aquellas no incluidas en el grupo, que son gestionadas por una o varias entidades del mismo, que participan en su capital social

¹¹ Ayuntamientos de Alcorcón, Almería, Barcelona, Castelldefels, Castelló de la Plana, Cerdanyola del Vallès, Córdoba, Cornellà de Llobregat, Elche/Elx, Fuenlabrada, Getafe, Gijón/Xixón, Girona, Granada, Hospitalet de Llobregat (L'), Leganés, Lleida, Málaga, Manresa, Mataró, Mollet del Vallès, Ourense, Palencia, Palma, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando, Sant Cugat del Vallès, Santa Coloma de Gramenet, Santander, Santiago de Compostela, Segovia, Sevilla, Talavera de la Reina, Tarragona, Telde, Terrassa, Viladecans y Zaragoza.

¹² Diputaciones Provinciales de A Coruña, Albacete, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Cuenca, Girona, Huesca, Lleida, Ourense, Palencia, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, y Zaragoza.

¹³ Consejos Insulares de Ibiza, Mallorca y Menorca; Comarcas de Alt Penedés, Conca de Barbera, Ripollès, Segrià, Sobrarbe, Solsonès; y la Mancomunidad Costa del Sol Occidental.

¹⁴ Estas entidades son CITMUSA, del Ayuntamiento de Murcia y el Consorcio Maspalomas Gran Canaria, perteneciente al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

o patrimonio, juntamente con otra u otras ajenas al grupo. Existe gestión conjunta sobre otra entidad cuando, además de participar en el capital social o patrimonio, se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que en los estatutos sociales se establezca la gestión conjunta;
- b) que existan pactos o acuerdos que permitan a los socios el ejercicio del derecho de veto en la toma de decisiones de la entidad.

Estas entidades se integran en las cuentas consolidadas por el método de integración proporcional, o el procedimiento de puesta en equivalencia o puesta en equivalencia modificado, según corresponda, a decisión de la entidad dominante del grupo.

De acuerdo con la información contenida en las memorias de las cuentas consolidadas, únicamente los ayuntamientos de Telde y Valencia han integrado en su perímetro respectivo una entidad multigrupo, cada uno. Por su parte, la Diputación de Sevilla, ha excluido de sus cuentas consolidadas de 2023 a dos entidades multigrupo, sin especificar la denominación de estas.

Durante los trabajos de fiscalización, se han analizado aquellas entidades no adscritas ni dependientes a ninguna entidad principal, en el que existan indicios de entidad multigrupo. Tras el análisis de los estatutos, se ha identificado la omisión de las siguientes entidades multigrupo en las cuentas consolidadas de dos entidades principales:

- Ayuntamiento de Barcelona: el consorcio FIRA Internacional de Barcelona, sin adscripción¹⁵ y participada a partes iguales por el Ayuntamiento, la Generalitat de Cataluña y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, a efectos de la consolidación, tiene la consideración de entidad multigrupo. A su vez, el consorcio es dominante de un subgrupo formado por cuatro entidades dependientes. Asimismo, la Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, participada por la Generalitat y un ente privado, también se considera una entidad multigrupo del Ayuntamiento.
- Ayuntamiento de Sevilla: la sociedad Orquesta de Sevilla, participada al 50 % por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, tiene la consideración de entidad multigrupo y debía integrarse en la consolidación.

II.3. INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Las cuentas anuales consolidadas comprenden el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto del grupo.

¹⁵ El Consorcio Fira Internacional de Barcelona no figura adscrito a ninguna Administración Pública porque sus estatutos no lo establecen y se acoge al régimen especial previsto en la disposición adicional 14ª de la LRSAL. La obligación de adscripción de la LRJSP no le resulta aplicable, manteniéndose sujeto a su marco estatutario propio.

En este epígrafe se incluye el resultado de los trabajos realizados para verificar si se han cumplimentado los estados financieros consolidados y, por lo que se refiere a la memoria, si se han analizado los puntos que afectan a la información sobre masas patrimoniales de especial relevancia en la consolidación, de acuerdo con lo exigido por las NOFCAC-SPL. Estos puntos son: 6. Ajustes y eliminaciones; 8. Fondo de comercio de consolidación; 10. Socios externos; y 13. Partidas pendientes de aplicación.

Estados financieros consolidados

Las entidades locales, con carácter general, han cumplimentado el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y los estados de cambios en el patrimonio neto en las cuentas rendidas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes de cumplimentación en cada uno de los estados rendidos:

CUADRO 11. GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Estado financiero	% Cumplimentación 2022	% Cumplimentación 2023
Balance consolidado	98	100
Cuenta del resultado económico patrimonial consolidado	98	99
Estado de liquidación del presupuesto consolidado	89	93
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado	95	96
Estado de flujos de efectivo consolidado	94	95

Fuente: Elaboración propia.

El número de entidades locales que no cumplimentan alguno de los estados financieros analizados es reducido y es el estado de liquidación del presupuesto el que ofrece más deficiencias en su cumplimentación, bien porque no se ha dado información alguna o por haberse presentado parcialmente cumplimentado.

No obstante, en 2023 se ha producido un avance en la calidad de la información rendida. La tendencia evidencia un esfuerzo por parte de las entidades en la mejora de sus procesos de formulación de cuentas consolidadas.

Analizando la calidad de la información de los estados financieros de todas las entidades que rindieron cuentas consolidadas, resulta que en el ejercicio 2022 un total de 19 entidades locales-tres diputaciones, dos cabildos, dos comarcas, una mancomunidad y 11 ayuntamientos-, el 16 % del total

que han rendido cuentas, han presentado alguno de los estados con ausencia de información. En la siguiente tabla se detallan estas entidades:

CUADRO 12. ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO 2022

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022				
			Balance	Cuenta Resultados	Liquidación presupuesto	ECPNC	EPEC
Andalucía	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	✓	✓	✗	✗	✗
		La Línea de la Concepción	✗	✗	✗	✓	✓
	Diputación Provincial	Córdoba	✓	✓	✗	✓	✓
		Jaén	✗	✗	✗	✗	✓
Aragón	Comarca	Campo de Borja	✓	✓	✓	✗	✗
		Maestrazgo	✓	✓	✓	✓	✗
	Diputación Provincial	Zaragoza	✓	✓	✗	✓	✓
Canarias	Cabildo Insular	Gran Canaria ¹⁶	✓	✓	✓	✓	✗
		Lanzarote	✗	✗	✓	✓	✗
Cantabria	Ayuntamiento	Santander	✓	✓	✗	✗	✓
Castilla y León	Ayuntamiento	Ávila	✓	✓	✗	✓	✓
Cataluña	Ayuntamiento	Sant Cugat del Valles	✓	✓	✓	✗	✓
		Rubí	✓	✓	✗	✓	✓
	Mancomunidad	Ribera Alta	✓	✓	✗	✓	✓
C.Valenciana	Ayuntamiento	Torre Vieja	✓	✓	✓	✓	✗
Galicia	Ayuntamiento	Ferrol	✓	✓	✗	✓	✓
La Rioja	Ayuntamiento	Logroño	✓	✓	✗	✓	✓
		Getafe	✓	✓	✗	✓	✓
Madrid	Ayuntamiento	Las Rozas de Madrid	✓	✓	✗	✗	✗

✓ Cumplimentado

✗ Parcialmente cumplimentado

✗ No cumplimentado

Fuente: Elaboración propia.

En 2023, fueron 17 las entidades locales (11 % del total) que presentaron alguno de los estados financieros incompletos -tres diputaciones, un cabildo insular, tres comarcas y diez ayuntamientos-. El detalle de las entidades se recoge en el siguiente cuadro:

¹⁶ El Cabildo de Gran Canaria ha remitido, en el trámite de alegaciones y al margen del proceso de rendición de cuentas, el estado de flujo de efectivo.

CUADRO 13. ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO 2023

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2023				
			Balance	Cuenta Resultados	Liquidación presupuesto	ECPNC	EFEC
Andalucía	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	✓	✓	✗	✗	✗
	Diputación Provincial	Córdoba	✓	✓	✗	✓	✓
		Jaén	✓	✓	✓	✗	✓
Aragón	Comarca	Campo de Borja	✓	✓	✓	✗	✗
Canarias	Ayuntamiento	Telde	✓	✓	✓	✓	✗
Castilla y León	Ayuntamiento	Salamanca	✓	✓	✓	✓	✗
Cataluña	Comarca	Baix Ebre	✓	✓	✓	✗	✓
		Maresme	✓	✓	✗	✓	✓
Comunitat Valenciana	Ayuntamiento	Orihuela	✓	✓	✗	✓	✓
	Diputación Provincial	Castellón	✓	✓	✓	✓	✗
Galicia	Ayuntamiento	A Coruña	✓	✓	✗	✓	✓
		Ferrol	✓	✓	✗	✓	✓
Illes Balears	Ayuntamiento	Palma	✓	✓	✗	✗	✗
La Rioja	Ayuntamiento	Logroño	✓	✓	✗	✓	✓
Madrid	Ayuntamiento	Boadilla del Monte	✓	✓	✗	✓	✓
		Getafe	✓	✗	✗	✗	✗
		Las Rozas de Madrid	✓	✓	✗	✓	✓

✓ Cumplimentado

✗ Parcialmente cumplimentado

✗ No cumplimentado

Fuente: Elaboración propia.

Aunque el número de entidades que presentaron estados financieros en blanco o incompletos fue muy similar al registrado en las cuentas de 2022, la calidad de la información mejoró, ya que prácticamente todas ellas habían cumplimentado el balance y la cuenta de resultados, y las cuentas contenían un número menor de estados incompletos.

Del análisis conjunto de la situación de 2022 y 2023 se observan las siguientes cuestiones:

- En el ejercicio 2022, las cuentas consolidadas presentadas por los ayuntamientos de Estepona, Granadilla de Abona y A Coruña y la Comarca de Matarraña tenían todos los estados financieros sin cumplimentar o incompletos¹⁷. En 2023 se encontraba en esta situación la Comarca del Maestrazgo.

¹⁷ Como se ha señalado en el apartado II.1.2.1 Rendición de cuentas consolidadas, ejercicio 2022, la Comarca de Matarraña y el Ayuntamiento de Estepona, han manifestado, en el trámite de alegaciones, que se encontraban incurso en alguna de las causas de exclusión, si bien presentaron sus cuentas anuales consolidadas sin haber declarado esta circunstancia en el momento de la rendición.

Dado que los estados financieros presentados por estas entidades locales carecen de contenido, se ha considerado que no pueden calificarse como cuentas consolidadas. Por ello, en el epígrafe II.1.2. *Rendición de cuentas consolidadas*, se han incluido entre las entidades que no han rendido cuenta.

Además, las cuentas consolidadas de 2022 de la Diputación de Jaén, el Cabildo Insular de Lanzarote y los ayuntamientos de Alcalá de Guadaira y Las Rozas, así como las de 2023 de los ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Palma y Getafe, presentaban en la mayoría de los estados financieros sin datos.

- Los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Torrevieja, Ávila, Rubí, Santander, Sant Cugat del Vallès, A Coruña, Las Rozas, y la Diputación de Jaén que en 2022 rindieron uno o más estados financieros incompletos o de forma parcial, mejoraron la calidad de las cuentas presentadas en 2023.

Memoria consolidada

La memoria consolidada constituye un elemento esencial para la adecuada comprensión de las cuentas anuales consolidadas, al aportar información complementaria y explicativa sobre el alcance de la consolidación, la composición del grupo y las operaciones relevantes entre las entidades que lo integran. Su correcta cumplimentación resulta imprescindible para garantizar la transparencia, trazabilidad y comparabilidad de la información financiera.

Se ha procedido a examinar las memorias consolidadas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, con el fin de comprobar su integridad y el grado de cumplimentación alcanzado. El análisis se ha focalizado en los apartados de la memoria directamente vinculados al procedimiento de consolidación, debido a que no todas las entidades estaban obligadas a cumplimentar la totalidad de la memoria.

De forma global, el análisis realizado pone de manifiesto un grado de cumplimiento desigual en los principales apartados de la memoria consolidada vinculados al proceso de consolidación, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 14. GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA

Punto de la memoria	% Cumplimentación 2022	% Cumplimentación 2023
6. Ajustes y eliminaciones	28	24
8. Fondo de comercio de consolidación	77	62
10. Socios externos	64	60
13. Participaciones en entidades puestas en equivalencia	65	46

Fuente: Elaboración propia.

En general, la cumplimentación de los puntos analizados es muy bajo, en especial en lo referente a los ajustes y eliminaciones que no cumplimenta la mayor parte de las entidades locales. Además, hay dos entidades en 2022 - Diputación de Jaén y Cabildo Insular de Lanzarote - que no han cumplimentado ningún punto de la memoria consolidada.

A continuación, se exponen los resultados del análisis sobre la cumplimentación de los apartados específicos vinculados al proceso de consolidación en la memoria consolidada y la coherencia interna de la información presentada.

Punto 6 – Ajustes y Eliminaciones

Los ajustes y eliminaciones tienen por objeto depurar las operaciones recíprocas entre las entidades que integran el perímetro de consolidación, evitando así la doble contabilización. Estos procedimientos incluyen la eliminación de saldos y transacciones internas, la homogeneización de criterios contables aplicados por las distintas entidades y la realización de ajustes derivados de la valoración de participaciones y resultados por puesta en equivalencia.

Para informar de los ajustes y eliminaciones practicados en el proceso de la consolidación, las entidades deben informar de ellos en el punto 6 de la memoria consolidada y deben incorporar en el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada y el estado de liquidación del presupuesto el importe de los ajustes y eliminaciones aplicados a cada partida.

86 entidades que rindieron sus cuentas consolidadas no informaron en la memoria de los ajustes y eliminaciones en 2022, que representan el 72 % de las cuentas rendidas, y en 2023 fueron 117 entidades que representan el 76 %. En el [anexo IX](#) se identifican estas entidades. Como se ha señalado, este punto de la memoria es uno de los que menos se cumplimenta por las entidades locales a pesar de la importancia que tiene en las cuentas consolidadas.

Además, la información sobre ajustes y eliminaciones ha de ser coherente con la consignada en los estados financieros, en especial con el balance consolidado. Del análisis realizado sobre la información que consta en los balances y los datos de los ajustes y eliminaciones presentados se obtienen los siguientes resultados:

- Deficiencias de información en los ajustes realizados en las partidas del balance consolidado afectadas por la eliminación inversión-patrimonio neto: este ajuste consiste en eliminar la inversión que la entidad dominante tiene registrada de sus entes dependientes con el patrimonio neto de esos entes. Se trata de un ajuste básico en la consolidación. Sin embargo, en 2022 y 2023, tal y como se recoge en el [anexo X](#), un total de 45 entidades en 2022 y 48 en 2023 no incluyeron información al respecto en el balance, representando un 38 % y un 31 % respectivamente en cada ejercicio.
- Deficiencias en la información del patrimonio del balance consolidado: Como consecuencia de los ajustes de eliminación inversión-patrimonio neto, explicados en el punto anterior, los patrimonios individuales de las entidades dependientes que conforman el grupo deben eliminarse. De esta manera, el único patrimonio que no se elimina es el de la entidad dominante, que es el que debe aparecer en los estados financieros consolidados.

Si el patrimonio de la entidad dominante no resulta coincidente con el del balance consolidado, supone que, o bien no se ha realizado correctamente la consolidación de cuentas anuales o que existen inconsistencias previas en la contabilidad individual de la propia entidad dominante que se trasladan al estado consolidado.

En el ejercicio 2022, se identificaron 70 entidades en esta situación, lo que representa el 58 % del total de cuentas consolidadas rendidas. En 2023 la cifra aumentó a 85 entidades, equivalente al 56 %. Las entidades afectadas en ambos ejercicios se relacionan en el [anexo XI](#).

La consecuencia de esta deficiencia ha sido una sobrevaloración del importe registrado en el patrimonio consolidado del ejercicio 2022 en las cuentas de 51 de entidades y la infravaloración de esta partida en las cuentas de 19 entidades. En el ejercicio 2023, dio lugar a una minoración del patrimonio consolidado en las cuentas de 11 entidades y a una sobrevaloración en las de 74 entidades.

No obstante, las deficiencias indicadas, se observa, así mismo, que algunas entidades han subsanado en 2023 los errores que presentaban en el ejercicio anterior. En concreto, los ayuntamientos de Alicante, La Línea de la Concepción, Huelva, Las Rozas de Madrid, Telde y Sevilla; la Diputación de Palencia y la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental han corregido la discrepancia en el epígrafe de patrimonio que presentaban en las cuentas consolidadas de 2022.

- Deficiencias en los importes del balance consolidado: los importes del balance consolidado ha de coincidir con la suma del balance agregado de las entidades del grupo y los ajustes de consolidación practicados. Esta correspondencia numérica garantiza que el proceso de consolidación se ha realizado correctamente y que los estados financieros reflejan de forma fiel la situación del conjunto económico consolidado.

Se ha observado que en las cuentas de 28 entidades correspondientes al ejercicio 2022 y en 35 correspondientes al ejercicio 2023 no existe coherencia aritmética entre el balance agregado, los ajustes de consolidación y el balance consolidado. Esta discrepancia afecta a la fiabilidad de la información, al poner en evidencia deficiencias en la aplicación del proceso

de consolidación o en la cumplimentación del propio estado contable. En los anexos [XII](#) y [XIII](#) se relacionan dichas entidades.

Punto 8 – Fondo de comercio

El fondo de comercio de consolidación surge como la diferencia positiva entre el valor de la participación adquirida y la parte proporcional del patrimonio neto de la dependiente después de ajustes. Se registra como activo en el balance consolidado. En el punto 8 de la memoria consolidada debe informarse del movimiento del fondo de comercio (saldo inicial, adiciones, amortización, deterioros, otros cambios y saldo final), describiendo operaciones significativas, y desglosando el saldo final por participaciones que lo originan.

En 2022, de las 13 entidades que contabilizan fondo de comercio en su balance consolidado, únicamente tres no incluyeron la información correspondiente en el punto 8 de la memoria. En 2023, también se identificaron 13 entidades con esta partida en el balance y cinco de ellas no aportaron información en dicho punto de la memoria consolidada. En el [anexo XIV](#) se detallan estas entidades.

Punto 10 – Socios Externos

La partida de socios externos refleja la parte del patrimonio neto de las dependientes que corresponde a terceros ajenos al grupo, de manera que aquellas entidades dominantes que no posean el 100 % del capital de una o varias de sus entidades dependientes deberían tener saldo en la partida de socios externos. Esta partida figura en el epígrafe V del patrimonio neto consolidado y el detalle de la información se recoge en el punto 10 de la memoria dónde se informará del desglose de socios externos por entidad dependiente, con movimientos y composición del saldo al cierre (patrimonio, ajustes y subvenciones), del importe reconocido en nuevas dependientes adquiridas en el ejercicio y de su participación en el fondo de comercio cuando proceda.

Se ha detectado que 26 entidades principales en 2022 y 35 en 2023 poseen participaciones inferiores al 100 % en al menos una entidad dependiente, pero no han registrado saldo alguno en el epígrafe de socios externos del patrimonio neto consolidado. En el [anexo XV](#) se relacionan dichas entidades. Esta omisión implica una incorrecta asignación de la titularidad del patrimonio al atribuir íntegramente a la entidad dominante lo que en parte corresponde a terceros.

Además, se han observado deficiencias en la información consignada en el punto 10 de la memoria de las cuentas de entidades que sí habían registrado importe en la partida de socios externos del balance.

Así mismo, en el ejercicio 2022, se identificaron 16 cuentas de las 44 que presentaban en su balance consolidado una partida correspondiente a socios externos, que no incluyeron la información exigida en el punto 10 de la memoria consolidada. En 2023, de las 50 entidades que incorporaron una partida de socios externos en el balance consolidado, 20 no aportaron información en el punto 10 de la memoria consolidada.

En el [anexo XVI](#) se recoge la información para ambos ejercicios.

Punto 13 – Participaciones Puestas en Equivalencia.

En caso de que en la consolidación existan entidades asociadas, como se ha indicado en el epígrafe II.2.2.1. sobre entidades asociadas, las cuentas deben identificar las entidades asociadas en el punto 2 de la memoria. Además, el balance consolidado debe incluir una partida de “Participaciones puestas

en equivalencia" en la que se registrará el valor actual de las participaciones que la entidad principal tiene sobre las asociadas. El detalle de esta información, a su vez, ha de desarrollarse en el punto 13 de la memoria, que presentará un resumen incluyendo movimientos del ejercicio de esta partida, causas e importes vinculados al fondo de comercio, la información financiera resumida (activos, pasivos, ingresos y resultados), y el resultado del ejercicio atribuible a la entidad inversora.

Las deficiencias encontradas en la información relacionadas con las participaciones puestas en equivalencia son las siguientes:

- Cuentas con importes registrados en la partida de participaciones puestas en equivalencia e información desarrollada en el punto 13 de la memoria, pero sin identificar las entidades asociadas en el punto 2 de la memoria: esta deficiencia se ha observado en las cuentas consolidadas de 2022 de siete¹⁸ entidades y en las cuentas del ejercicio 2023 de siete¹⁹ entidades.

En estas cuentas, las entidades locales han incorporado en los estados financieros el valor de la participación en sus entidades asociadas, pero al no ofrecer información sobre la relación de asociadas que la originan limita la interpretación de estos registros.

- Cuentas con importes en la partida de participaciones puestas en equivalencia, sin información de desarrollo en el punto 13 de la memoria y sin identificar las entidades asociadas en el punto 2 de la memoria: esta deficiencia se ha observado en las cuentas de 2022 de cuatro²⁰ entidades locales y doce²¹ en las de 2023.

En estos casos la falta de información es mayor que en las cuentas del punto anterior, por lo que la limitación para interpretar el saldo de las participaciones puestas en equivalencia es mayor.

- Cuentas con información de entidades asociadas, sin haber registrado importes en la partida de participaciones puestas en equivalencia: el Ayuntamiento de Murcia en su cuenta consolidada de 2023 no registró saldo en la partida de participaciones puestas en equivalencia, pese a disponer, al menos, de una entidad asociada, y habiendo informado en los puntos 2 y 13 de la memoria.

Únicamente los ayuntamientos de Cartagena, Valencia y Valladolid registraron importes en las participaciones puestas en equivalencia y cumplieron los puntos 2 y 13 de la memoria en las cuentas de 2022 y 2023. Los ayuntamientos de Avilés y Zaragoza lo hicieron en 2022 y los ayuntamientos de Alicante y Salamanca presentaron la información completa en 2023.

II.4. ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA

En el marco de las actuaciones fiscalizadoras, y como objetivo transversal, se ha verificado si las entidades locales han publicado en sus páginas web las cuentas consolidadas correspondientes a

¹⁸ Los ayuntamientos de Cádiz, Granada, Málaga, Oviedo, Santander, la Diputación de Huesca y el Área Metropolitana de Barcelona.

¹⁹ Los ayuntamientos de Barcelona -que remitió la información en el trámite de alegaciones- Cerdanyola del Vallès, Granada, Málaga, Oviedo, Sabadell, y el Área Metropolitana de Barcelona.

²⁰ Los ayuntamientos de Barcelona y Lleida -que remitieron la información en el trámite de alegaciones- y el de Santiago de Compostela y la Mancomunidad per a la gestió integral de residus urbans..

²¹ Los ayuntamientos de Lleida y Zaragoza -que remitieron la información en el trámite de alegaciones- los de, Palma, Santander, Santiago de Compostela, Telde, Toledo, junto con la comarca del Maresme, Consejo Insular de Ibiza, Mancomunidad per a la gestió integral de residus urbans y las diputaciones de Huesca y Jaén.

los ejercicios 2022 y 2023. Para ello, se han examinado los sitios web de las 234 entidades obligadas a rendir las cuentas de 2022 y de 2023. En los casos en que no se cumplió con la obligación de rendición, se ha comprobado si las cuentas estaban disponibles en su página web. Asimismo, para aquellas entidades que sí las presentaron, pero no informaron sobre el perímetro de consolidación, se ha revisado si dicha información estaba incluida en las cuentas publicadas.

De las comprobaciones realizadas se desprenden los siguientes resultados:

- El Ayuntamiento de Marbella, que incumplió su obligación de rendir la cuenta general en los ejercicios 2022 y 2023, las tenía publicadas en su portal web con las cuentas consolidadas correspondientes.
- Los Ayuntamientos de Manresa, Sabadell, Terrassa y Leganés, la Comarca de La Selva y la Diputación de Tarragona, que no rindieron las cuentas consolidadas de 2022, sí las tenían formadas y publicadas en sus respectivos portales.
- 72 entidades que habían rendido las cuentas consolidadas en 2022 y 93 entidades en 2023 no las habían publicado en sus páginas, representando el 60 % de las que han rendido, respectivamente. En el [anexo XVII](#) se detallan estas entidades.
- Entre las entidades que cumplieron con la obligación de rendir cuentas y además publicaron sus cuentas consolidadas, se detectó que, en 2022 el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y la Diputación de Valencia y en 2023, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y Palma, y la Diputación de Huesca²² no rindieron información sobre las entidades dependientes, mientras que en la documentación publicada en sus respectivos portales figuraba información al respecto. De forma análoga, respecto a las entidades asociadas y multigrupo, los ayuntamientos de Santander y Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona en 2022 y los ayuntamientos de Málaga, Zaragoza, Santander, Barcelona, Sabadell, Palma y el Área Metropolitana de Barcelona en 2023 no rindieron información al respecto, aunque dicha información sí estaba incluida en lo publicado por la entidad.

²² La Diputación de Huesca ha realizado una nueva remisión de las cuentas consolidadas subsanando la falta de información.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La disposición final décima tercera de la Ley 3/2017 modificó el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), estableciendo la obligación de las entidades locales de elaborar cuentas consolidadas. Esta obligación fue desarrollada por la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, que aprueba las normas técnicas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL), estableciendo una aplicación escalonada: desde el 1 de enero de 2022 para los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las entidades locales de ámbito supramunicipal, conforme al artículo 211 del TRLRHL; y desde el 1 de enero de 2024 para el resto de las entidades locales.

La implantación de la obligación de formular cuentas consolidadas y su inclusión como parte integrante de la Cuenta General, permite ofrecer una imagen fiel y completa de la situación financiera del conjunto de entidades dependientes de cada corporación local y supone un avance significativo en la transparencia y control de la gestión económico-financiera de las entidades locales.

III.1. REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 (SUBPARTADO II.1.1 Y II.1.2)

1. El nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas consolidadas en el plazo legal establecido en los dos primeros ejercicios de aplicación obligatoria ha sido bajo, si bien ha registrado una evolución positiva, incrementándose progresivamente el número de cuentas consolidadas rendidas. En el ejercicio 2022, sólo el 44 % de las entidades obligadas a rendir cuentas consolidadas rindieron la cuenta general en plazo y sólo el 60 % de aquellas incluyeron también las cuentas consolidadas. Posteriormente, a 30 de abril de 2025, el nivel de rendición ascendió al 91 %, y el porcentaje de cuentas consolidadas correspondientes a 2022 se redujo ligeramente hasta el 57 %. Esta tendencia se mantiene en la remisión de las cuentas consolidadas de 2023, ya que el 49 % de las entidades locales presentaron la cuenta general en plazo y de ellas, el 84 % incluyeron también las cuentas consolidadas; a fecha 30 de abril de 2025 habían rendido el 85 %, incorporando el 78 % de ellas las cuentas consolidadas.
2. Un importante número de entidades locales no han cumplido con la obligación de rendir la cuenta general. A 30 de abril de 2025, un total de 12 ayuntamientos de municipios con más de 50.000 habitantes, una diputación, una comarca y ocho mancomunidades no habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022. En cuanto al ejercicio 2023, no habían rendido la cuenta general 20 ayuntamientos, tres diputaciones, dos cabildos, dos comarcas y nueve mancomunidades, pese a que son entidades que por su dimensión deberían contar con recursos suficientes para abordar esta obligación.
3. Los ayuntamientos de municipios de mayor tamaño son los que presentan mejores niveles de cumplimiento en la remisión de cuentas consolidadas, tanto en 2022 como en 2023. Así, a 30 de abril de 2025, todos los ayuntamientos de municipios con más de 500.000 habitantes habían presentado las cuentas consolidadas de ambos ejercicios.

Los cabildos y las mancomunidades no han cumplido con la obligación de remitir cuentas consolidadas o lo han hecho en porcentajes reducidos. En 2022 de los siete cabildos obligados, solo tres presentaron cuentas consolidadas y en 2023 ninguno de ellos presentó cuentas

consolidadas a 30 de abril de 2025. En las mancomunidades, el nivel de cumplimiento en 2022 fue del 36 % y en 2023, del 38 %. La falta de rendición de las cuentas consolidadas, especialmente en entidades del tamaño y relevancia de los cabildos, además de ser un incumplimiento normativo, reviste una especial trascendencia que limita la transparencia de su gestión.

4. La mayoría de las entidades locales obligadas a rendir cuentas consolidadas que alegaron estar incluidas en alguna de las causas de dispensa de consolidación, no reunían las condiciones establecidas en las normas de consolidación para su aplicación, (el 67 % en 2022 y el 45 % en 2023).
5. La falta de interés significativo justifica la dispensa de presentar cuentas anuales consolidadas, o excluir determinadas entidades dependientes y asociadas del perímetro de consolidación. Su valoración corresponde al criterio individual del responsable de la contabilidad de cada entidad local, quien debe tener en cuenta las características particulares de cada entidad. Esta situación ha dado lugar a valoraciones diferentes sobre lo que se considera interés significativo.

RECOMENDACIÓN N.º 1: (Dirigida a las entidades locales)

Para la valoración del interés significativo de las entidades dependientes, los responsables de formar las cuentas consolidadas de la entidad local deberían tener en cuenta las circunstancias particulares existentes en las cuentas anuales de las entidades dependientes, así como los criterios para establecer el umbral de materialidad de los estados financieros establecidos en el ámbito de la auditoría pública.

6. El análisis territorial refleja que en 2023 más del 70 % de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, la Región de Murcia, Andalucía, Cataluña, Galicia y Madrid remitieron cuentas consolidadas en sus cuentas generales. En el caso de Illes Balears, el cumplimiento pasó del 33 % en 2022 al 100 % en 2023, año en el que todas sus entidades locales remitieron las cuentas consolidadas y todas las entidades locales de La Rioja, Cantabria y Asturias que presentaron cuentas generales, cumplieron con la obligación de presentar cuentas consolidadas en ambos ejercicios.

Las entidades locales de Canarias tuvieron un comportamiento diferente a la mayoría de las entidades del territorio nacional, con niveles de bajos de cumplimiento, el 33 % en 2022, disminuyendo en 2023, donde únicamente el 21 % de las entidades locales que rindieron la cuenta general remitieron la cuenta consolidada.

7. Las entidades locales, en especial las que no han rendido cuentas, informaron de falta de adaptación de herramientas informáticas para la elaboración de las cuentas consolidadas o de dificultades técnicas para formarlas. También, destacaron la escasez de personal para atender esta obligación.
8. La falta de aplicaciones informáticas para generar los ficheros en los formatos exigidos por la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la IGAE, ha llevado a que varias entidades locales elaborasen sus cuentas en formatos distintos y no las remitieran mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas, pese a que esta permite cumplimentar y generar los ficheros conforme a la citada Resolución. Este procedimiento incumple la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre la rendición telemática de la Cuenta General y su formato, vigente desde 2015, por lo que ninguna de las cuentas así presentadas puede considerarse debidamente rendida ante dicho Tribunal.

RECOMENDACIÓN N.º 2: (Dirigida a las entidades locales)

Las entidades locales deberían incorporar en sus sistemas contables los módulos necesarios para la elaboración de cuentas consolidadas y para generar directamente los ficheros requeridos para su remisión a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Asimismo, se considera conveniente reforzar la formación del personal responsable de la elaboración de dichas cuentas.

III.2. REFERIDAS AL ANALISIS DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN (SUBPARTADO II.2)

9. En términos generales, las entidades dependientes han sido incluidas en las cuentas consolidadas rendidas, siendo las exclusiones casos concretos que, en su mayoría, habían aplicado incorrectamente los criterios para la valoración del interés significativo.
10. Las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2023 presentaban carencias de información en la definición del perímetro de consolidación. El 66 % de las entidades locales que rindieron cuentas consolidadas en este ejercicio no habían informado de un total de 130 entidades dependientes y 199 entidades asociadas. Estas omisiones afectan de manera relevante a la integridad del contenido de las cuentas consolidadas y dificulta la adecuada comprensión y evaluación de la realidad económico-financiera del grupo local.

RECOMENDACIÓN N.º 3: (Dirigida a las entidades locales)

Las entidades locales deberían disponer de un procedimiento sistemático para la identificación, registro y actualización de las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, asegurando su adecuada inclusión en las cuentas consolidadas.

RECOMENDACIÓN N.º 4: (Dirigida a las entidades locales)

Las entidades locales deberían mantener actualizada la información existente en el Inventario de Entes del Sector Público Local, como registro oficial de entes público, y en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con el objeto de mejorar la transparencia de la información de las entidades locales y facilitar la cumplimentación de la información requerida en las cuentas consolidadas.

III.3. REFERIDAS A LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS (SUBPARTADO II.3)

11. Las entidades locales, en términos generales, han cumplimentado los principales estados financieros exigidos en las cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, incluyendo el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de liquidación del presupuesto, si bien es este último estado el que presenta mayores deficiencias, ya sea por ausencia total de información o por cumplimentación parcial.
12. Con carácter general, la calidad de la información presentada en la memoria de las cuentas consolidadas de las entidades locales es deficiente y presenta omisiones importantes en la cumplimentación de los distintos apartados y en la coherencia de la información registrada.

El apartado relativo a los ajustes y eliminaciones de la consolidación aparece sin información en más del 70 % de las cuentas analizadas. Asimismo, otros apartados como el fondo de comercio de consolidación, los socios externos y las participaciones en entidades puestas en equivalencia, o bien no se cumplimentan por un número elevado de entidades, o bien contienen información incompleta o incorrecta.

RECOMENDACIÓN N.º 5: (Dirigida a las entidades locales)

Las entidades locales deberían reforzar los sistemas para la elaboración de la memoria de las cuentas consolidadas, asegurando su integridad, claridad y adecuación, para garantizar la cumplimentación completa y coherente del contenido previsto en las normas de consolidación.

III.4. REFERIDAS AL ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA

13. El grado de cumplimiento de la obligación de publicar las cuentas consolidadas en los portales web es insuficiente. Un total 72 entidades locales, el 60 %, no habían publicado sus cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2022, y 93 entidades, el 60 %, las relativas a 2023. A esta situación se añade la existencia de entidades locales que publican en sus portales cuentas consolidadas cuyo contenido difiere del remitido a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Madrid, a 18 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	ACCIONES INCLUIDAS EN LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES ESTRATÉGICO Y BIENAL DEL TCU EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA
ANEXO II	RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.
ANEXO III	RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.
ANEXO IV	ENTIDADES DEPENDIENTES OMITIDAS EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS.
ANEXO V	ENTIDADES INCORRECTAMENTE CATALOGADAS COMO DEPENDIENTES EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS.
ANEXO VI	ENTIDADES INCORRECTAMENTE CATALOGADAS COMO DEPENDIENTES EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS QUE SON ASOCIADAS.
ANEXO VII	POSIBLES ENTIDADES ASOCIADAS OMITIDAS EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS.
ANEXO VIII	POSIBLES ENTIDADES ASOCIADAS POR PORCENTAJE DE VOTO.
ANEXO IX	ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN EL PUNTO 6 DE LA MEMORIA.
ANEXO X	ENTIDADES SIN INFORMACIÓN DE AJUSTES EN BALANCE CONSOLIDADO.
ANEXO XI	ENTIDADES CON DESVIACIONES EN EL SUBEPIGRAFE DE PATRIMONIO.
ANEXO XII	ENTIDADES CON ERRORES EN LA SUMA DEL BALANCE CONSOLIDADO RESPECTO AL BALANCE AGREGADO Y AJUSTES EN EL EJERCICIO 2022.
ANEXO XIII	ENTIDADES CON ERRORES EN LA SUMA DEL BALANCE CONSOLIDADO RESPECTO AL BALANCE AGREGADO Y AJUSTES EN EL EJERCICIO 2023.
ANEXO XIV	ENTIDADES CON INFORMACIÓN RELATIVA A FONDO DE COMERCIO EN 2022 Y 2023.

- | | |
|------------|--|
| ANEXO XV | ENTIDADES CON DEPENDIENTES CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 100 % Y SIN SALDO EN SOCIOS EXTERNOS EN EL EJERCICIO 2022 Y 2023. |
| ANEXO XVI | ENTIDADES CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTIDA DE SOCIOS EXTERNOS. |
| ANEXO XVII | PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS RENDIDAS. |

Anexo I

ACCIONES INCLUIDAS EN LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES ESTRATÉGICO Y BIENAL DEL TCU EN LOS QUE SE ENCUADRA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE
Línea de actuación 2	Mejorar la planificación de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas
Medida A)	Programar la actividad fiscalizadora de forma ajustada, atendiendo a los medios personales y materiales disponibles, así como procurar su ejecución próxima en el tiempo a la gestión fiscalizada
Acción n.º 1	Incluir en el PAF actuaciones fiscalizadoras cuyos ámbitos subjetivos, objetivos y temporales permitan ajustar su realización y aprobación a un plazo máximo de doce meses desde la aprobación de las directrices técnicas
Acción n.º 4	Fijar como ámbito temporal de las actuaciones fiscalizadoras los ejercicios económicos inmediatamente anteriores al año del correspondiente PAF en el que se incluyan

Fuente: Elaboración propia.

Anexo II - 1/7

RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
Andalucía						
	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	SI	SI	SI	SI
		Algeciras	SI	NO	SI	NO
		Almería	SI	NO	SI	SI
		Benalmádena	NO*	NO*	NO	NO
		Cádiz	SI	SI	NO*	NO*
		Chiclana de la Frontera	SI	NO	NO*	NO
		Córdoba	SI	SI	SI	SI
		Dos Hermanas	SI	Dispensa	SI	Dispensa
		El Ejdo	SI	SI	NO*	NO*
		El Puerto de Santa Maria	NO	NO	NO	NO
		Estepona	SI	NO	SI	SI
		Fuengirola	NO	NO	NO	NO
		Granada	SI	SI	SI	SI
		Huelva	SI	SI	SI	SI
		Jaén	NO	NO	NO	NO
		Jerez de la Frontera	SI	SI	NO	NO
		La Línea de la Concepción	SI	SI	SI	SI
		Linares	NO*	NO	NO	NO
		Málaga	SI	SI	SI	SI
		Marbella	NO	NO	NO	NO
		Mijas	NO	NO	NO	NO
		Motril	SI	NO	NO*	NO
		Rincón de la Victoria	NO*	NO	NO*	NO
		Roquetas de Mar	SI	NO	NO*	NO
		San Fernando	SI	SI	SI	SI
		Sanlúcar de Barrameda	NO*	NO*	NO*	NO*
		Sevilla	SI	SI	SI	SI
		Torremolinos	NO	NO	NO	NO
		Utrera	NO	NO	NO	NO
		Vélez-Málaga	NO	NO	NO	NO
	Diputación Provincial	Almería	SI	SI	SI	SI
		Cádiz	NO*	NO	NO	NO
		Córdoba	SI	SI	SI	SI
		Granada	SI	NO	NO*	NO*
		Huelva	SI	SI	SI	SI
		Jaén	SI	SI	SI	SI
		Málaga	SI	SI	NO	NO

Anexo II - 2/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
	Mancomunidad	Sevilla	SI	SI	SI	SI
		Aljarafe	NO	NO	NO	NO
		Comarca de Campo de Gibraltar	SI	NO	SI	NO
		Costa del Sol Occidental	SI	SI	SI	SI
		Costa del Sol-Axarquía	NO	NO	NO	NO
		Desarrollo Condado de Huelva	NO	NO	NO	NO
		Islantilla	NO*	NO	NO*	NO
		Municipios Beturia	NO	NO	NO	NO
		Servicios de la Provincia de Huelva	SI	NO	SI	SI
		Sierra de Cádiz	NO	NO	NO	NO
		Zona Subbética de Córdoba	NO	NO	NO	NO
Aragón						
	Ayuntamiento	Huesca	SI	SI	SI	SI
		Zaragoza	SI	SI	SI	SI
	Comarca	Bajo Aragón-Caspe/Baix Arago-Casp	SI	NO	SI	NO
		Campo de Borja	SI	SI	SI	SI
		Comunidad de Teruel	SI	SI	SI	SI
		Los Monegros	SI	NO	SI	NO
		Maestrazgo	SI	SI	SI	NO
		Matarraña	SI	NO	SI	NO
		Sobrarbe	SI	SI	SI	SI
	Diputación Provincial	Huesca	SI	SI	SI	SI
		Teruel	SI	NO	SI	SI
		Zaragoza	SI	SI	SI	SI
	Mancomunidad	Comunidad Albarracín	SI	Dispensa	SI	Dispensa
		Forestal Ansó-Fago	SI	Dispensa	SI	Dispensa
Canarias						
	Ayuntamiento	Adeje	SI	No obligado	SI	NO
		Arona	SI	SI	SI	SI
		Granadilla de Abona	SI	NO	SI	NO
		Las Palmas de Gran Canaria	SI	NO	SI	NO
		San Bartolomé de Tirajana	SI	NO	SI	SI
		San Cristóbal de La Laguna	SI	NO	SI	NO
		Santa Cruz de Tenerife	SI	NO	SI	NO
		Santa Lucía de Tirajana	SI	NO	SI	NO
		Telde	SI	SI	SI	SI
	Cabildo	Insular de El Hierro	SI	NO	NO*	NO
		Insular de Fuerteventura	SI	SI	NO*	NO*
		Insular de Gran Canaria	SI	SI	SI	NO*
		Insular de La Gomera	SI	NO	SI	NO

Anexo II - 3/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
		Insular de La Palma	SI	NO	SI	NO
		Insular de Lanzarote	SI	SI	SI	NO
		Insular de Tenerife	SI	NO	SI	NO
Cantabria						
	Ayuntamiento	Santander	SI	SI	SI	SI
		Torrelavega	SI	SI	SI	SI
Castilla y León						
	Ayuntamiento	Ávila	SI	SI	SI	SI
		Burgos	SI	SI	SI	SI
		León	SI	NO	SI	NO
		Palencia	SI	SI	SI	SI
		Salamanca	SI	NO	SI	SI
		Segovia	SI	SI	SI	SI
		Valladolid	SI	NO	SI	NO
		Zamora	SI	Dispensa	SI	Dispensa
	Comarca	Bierzo	NO	NO	NO	NO
	Diputación Provincial	Ávila	SI	SI	SI	SI
		Burgos	SI	NO	SI	SI
		León	SI	NO	SI	NO
		Palencia	SI	SI	SI	SI
		Salamanca	SI	NO	SI	NO
		Segovia	SI	NO	SI	SI
		Valladolid	SI	SI	SI	SI
		Zamora	SI	NO	SI	NO
	Mancomunidad	Noroeste de Burgos	NO*	NO	NO*	NO
		Servicios Funerarios y de Cementerio Municipios de León, San Andres del Rabanedo y Villaquilambre	SI	NO	SI	NO
Castilla-La Mancha						
	Ayuntamiento	Albacete	SI	SI	SI	SI
		Ciudad Real	SI	SI	SI	SI
		Cuenca	SI	SI	NO*	NO*
		Talavera de la Reina	SI	NO	SI	SI
		Toledo	SI	NO	SI	SI
	Diputación Provincial	Albacete	SI	SI	SI	SI
		Ciudad Real	SI	SI	SI	SI
		Cuenca	SI	SI	SI	SI
		Guadalajara	SI	NO	SI	NO
		Toledo	SI	NO	SI	NO
	Mancomunidad	Servicios Comsermancha	SI	NO	SI	NO
Cataluña						

Anexo II - 4/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
	Ayuntamiento	Badalona	SI	NO**	NO*	NO*
		Barcelona	SI	SI	SI	SI
		Castelldefels	SI	SI	SI	SI
		Cerdanyola del Valles	SI	NO**	SI	SI
		Cornellà de Llobregat	SI	SI	SI	SI
		Girona	SI	SI	SI	SI
		Granollers	SI	NO**	SI	NO**
		L'Hospitalet de Llobregat	SI	SI	SI	SI
		Lleida	SI	SI	SI	SI
		Manresa	SI	NO**	SI	SI
		Mataró	SI	SI	SI	SI
		Mollet del Valles	SI	NO**	SI	SI
		Prat de Llobregat	SI	NO**	SI	NO*
		Reus	SI	NO**	SI	NO**
		Rubí	SI	SI	SI	SI
		Sabadell	SI	NO**	SI	SI
		Sant Boi de Llobregat	SI	SI	SI	SI
		Sant Cugat del Valles	SI	SI	SI	SI
		Santa Coloma de Gramenet	SI	SI	SI	SI
		Tarragona	SI	SI	SI	SI
		Terrassa	SI	NO**	SI	SI
		Viladecans	SI	SI	SI	SI
		Vilanova i la Geltru	SI	NO**	SI	SI
	Comarca	Alt Camp	SI	NO**	SI	SI
		Alt Penedés	SI	SI	SI	SI
		Alt Urgell	SI	SI	SI	SI
		Aran	SI	NO**	SI	SI
		Bages	SI	SI	SI	SI
		Baix Camp	SI	NO**	SI	SI
		Baix Ebre	SI	NO**	SI	SI
		Baix Llobregat	SI	NO**	SI	SI
		Berguedà	SI	SI	SI	NO*
		Conca de Barbera	SI	NO**	SI	SI
		Consell Comarcal del Moianes	SI	SI	NO*	NO*
		Garrotxa	SI	SI	SI	SI
		Gironés	SI	NO**	SI	SI
		Maresme	SI	NO**	SI	SI
		Noguera	SI	SI	SI	SI
		Osona	SI	NO**	SI	SI
		Pallars Sobira	SI	SI	SI	SI
		Ribera d'Ebre	SI	NO**	SI	NO**

Anexo II - 5/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023		
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada	
		Ripollés	SI	NO**	SI	SI	
		Segarra	SI	SI	SI	SI	
		Segriá	SI	SI	SI	SI	
		Selva	SI	NO**	SI	SI	
		Solsonès	SI	SI	SI	SI	
		Urgell	SI	SI	SI	SI	
		Valles Occidental	SI	SI	SI	SI	
		Valles Oriental	SI	NO**	SI	SI	
	Diputación Provincial	Barcelona	SI	SI	SI	SI	
		Girona	SI	SI	SI	SI	
		Lleida	SI	SI	SI	SI	
		Tarragona	SI	NO**	SI	SI	
	Mancomunidad	de Municipis de les Valls d'Aneu per a la gestió integral de residus urbans	SI	NO**	NO	NO	
			SI	SI	SI	SI	
	Àrea Metropolitana	Àrea Metropolitana de Barcelona	SI	SI	SI	SI	
	Comunitat Valenciana						
	Ayuntamiento	Alcoy/Alcoi	SI	No obligado	SI	Dispensa	
		Alicante/Alacant	SI	SI	SI	SI	
		Castellón de la Plana/Castello de la Plana	SI	SI	SI	SI	
	Elche/Elx	SI	SI	SI	SI		
	Elda	SI	SI	SI	SI		
	Gandía	SI	SI	SI	SI		
	Orihuela	SI	NO	SI	SI		
	Paterna	SI	NO	SI	SI		
	Sagunto/Sagunt	SI	SI	SI	SI		
	Torrent	SI	SI	SI	SI		
	Torre vieja	SI	SI	SI	SI		
	Valencia	SI	SI	SI	SI		
Diputación Provincial	Alicante	SI	SI	SI	SI		
	Castellón	SI	SI	SI	SI		
	Valencia	SI	SI	SI	SI		
Mancomunidad	Hoya de Buñol-Chiva	SI	Dispensa	SI	Dispensa		
	L' Horta-Sud	SI	SI	SI	SI		
	La Vall d'Albaida	SI	NO	SI	NO		
	Ribera Alta	SI	SI	SI	NO		
	Valle de Vinalopo	SI	SI	SI	SI		
Extremadura							
Ayuntamiento	Badajoz	SI	NO	SI	SI		
	Cáceres	SI	SI	SI	SI		

Anexo II - 6/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
	Diputación Provincial	Mérida	SI	NO	SI	NO
		Badajoz	SI	SI	SI	SI
		Cáceres	SI	SI	SI	SI
	Mancomunidad	Integral Tajo-Salor	SI	NO	SI	NO
		Municipios Vegas Altas	SI	NO	SI	NO
Galicia						
	Ayuntamiento	A Coruña	SI	NO	SI	SI
		Ferrol	SI	SI	SI	SI
		Lugo	SI	SI	SI	Dispensa
		Ourense	SI	NO	SI	SI
		Pontevedra	SI	Dispensa	SI	Dispensa
		Santiago de Compostela	SI	SI	SI	SI
		Vigo	SI	SI	SI	SI
	Diputación Provincial	A Coruña	SI	NO	SI	SI
		Lugo	SI	SI	SI	SI
		Ourense	SI	NO	SI	SI
		Pontevedra ²³	SI	NO	SI	SI
	Mancomunidad	Comarca de Verín	SI	Dispensa	SI	Dispensa
		Terra de Celanova	SI	NO	SI	NO
Illes Balears						
	Ayuntamiento	Calviá	SI	NO	SI	SI
		Eivissa	SI	SI	SI	SI
		Palma	SI	SI	SI	SI
	Consejo Insular	Consejo Insular de Ibiza	SI	NO	SI	SI
		Consejo Insular de Menorca	SI	NO	SI	SI
		Consell Insular de Mallorca	SI	NO	SI	SI
La Rioja						
	Ayuntamiento	Logroño	SI	SI	SI	SI
Madrid						
	Ayuntamiento	Alcalá de Henares	SI	SI	SI	SI
		Alcobendas	SI	NO	SI	SI
		Alcorcón	SI	SI	SI	SI
		Aranjuez	SI	SI	SI	SI
		Arganda del Rey	SI	NO	SI	NO
		Boadilla del Monte	SI	NO	SI	SI
		Collado Villalba	SI	NO	SI	NO
		Coslada	SI	SI	SI	SI
		Fuenlabrada	SI	SI	SI	SI

²³ En el trámite de alegaciones, la Diputación de Pontevedra ha acreditado la remisión al Consello de Cuentas. de las cuentas consolidadas del ejercicio 2022.

Anexo II - 7/7

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
			Cuenta general	Cuenta consolidada	Cuenta general	Cuenta consolidada
		Getafe	SI	SI	SI	SI
		Las Rozas de Madrid	SI	SI	SI	SI
		Leganés	SI	NO	SI	SI
		Madrid	SI	SI	SI	SI
		Majadahonda	SI	SI	SI	SI
		Móstoles	SI	NO	SI	NO
		Pinto	SI	NO	SI	NO
		Pozuelo de Alarcón	SI	NO	SI	NO
		Rivas-Vaciamadrid	SI	NO	SI	SI
		San Sebastián de los Reyes	SI	NO	SI	SI
		Torrejón de Ardoz	SI	NO	SI	SI
		Tres Cantos	SI	SI	SI	SI
		Valdemoro	SI	NO	SI	NO
Principado de Asturias						
	Ayuntamiento					
		Avilés	SI	SI	SI	SI
		Gijón/Xixon	SI	SI	SI	SI
		Oviedo	SI	SI	SI	SI
		Siero	SI	SI	SI	SI
Región de Murcia						
	Ayuntamiento					
		Cartagena	SI	SI	SI	SI
		Lorca	SI	NO	SI	NO
		Molina de Segura	SI	SI	SI	SI
		Murcia	SI	SI	SI	SI

* Entidades que han remitido la información entre el 01/05/2025 y el 15/11/2025

** De acuerdo con la información proporcionada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, la entidad local tiene formadas las cuentas consolidadas en formato PDF.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo III

RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

TIPO ENTIDAD	EJERCICIO 2022				EJERCICIO 2023			
	TOTAL 2022	A 30/04/2025			TOTAL 2023	A 30/04/2025		
		Cuentas generales rendidas	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición		Cuentas generales rendidas	Con cuentas consolidadas	% sobre rendición
Andalucía	47	27	18	67	47	19	17	89
Aragón	12	12	8	67	12	12	8	67
Canarias	15	15	5	33	16	14	3	21
Cantabria	2	2	2	100	2	2	2	100
Castilla y León	18	16	7	44	18	16	10	63
Castilla-La Mancha	11	11	6	55	11	10	7	70
Cataluña	56	56	31	55	56	53	48	91
Comunitat Valenciana	18	18	15	83	18	18	16	89
Extremadura	7	7	3	43	7	7	4	57
Galicia	11	11	5	45	10	10	9	90
Illes Balears	6	6	2	33	6	6	6	100
La Rioja	1	1	1	100	1	1	1	100
Madrid	22	22	10	45	22	22	16	73
Principado de Asturias	4	4	4	100	4	4	4	100
Región de Murcia	4	4	3	75	4	4	3	75
TOTAL	234	212	120	57	234	198	154	78

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas

Anexo IV - 1/4

ENTIDADES DEPENDIENTES OMITIDAS EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad dependiente	
Andalucía	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	Aira Gestión Ambiental Sociedad Anónima Municipal Alcalá Comunicación Municipal, S.A. Alcalá Territorial, S.A.	
		Estepona	Planeamiento Estepona XXI, S.L. Televisión Mar, S.L. en liquidación	
		Huelva	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	
		La Línea de la Concepción	Sociedad Municipal de Comunicación la Línea, S.L. Sociedad Municipal El Conchal, S.A. Sociedad Municipal Matadero Linense, S.L.	
		Sevilla	Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E	
		Mancomunidad	Servicios de la Provincia de Huelva	F. M. Servicios de la Provincia de Huelva
	Diputación Provincial	Córdoba	Agencia Provincial de la Energía Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A. Empresa Provincial de Informática S.A. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. Fundación Provincial Artes Plásticas Rafael Boti Instituto Coop. Hacienda Local Instituto Provincial de Bienestar Social Patronato Provincial de Turismo de Córdoba Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil Asociación Española de Municipios del Olivo Instituto Provincial de Desarrollo Económico	
			Huelva	Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez SM Empresa Provincial de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva S.A
			Jaén	Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A. en liquidación Aguas del Rumbiar Aguas El Condado Aguas La Loma Aguas Sierra de Segura Aguas Víboras Quiebrajano F. Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén Ferias Jaén S.A.

Anexo IV - 2/4

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad dependiente
Aragón			Fundación Legado Literario Miguel Hernández
			Instituto Estudios Gienenses
			para el Desarrollo de la Provincia de Jaén
			Servicios Provincial Gestión y Recaudación
Aragón			SPEIS Sierra de Cazorla
			SPEIS Sierra de Segura
			Vía Verde del Aceite
Aragón	Ayuntamiento	Zaragoza	Inst. Municipal del Agua
	Diputación Provincial	Huesca	C. P. Estudio General de Huesca
Aragón			Promoción y Desarrollo del Alto Aragón, S.A.
Asturias		Gijón	F. Sociedad Internacional Bioética (SIBI)
			Gijón/Xixón Invierte II, FCR-Pyme
Castilla y León			
			Asoc. Plan Estratégico Ciudad de Burgos.
			Agrupación Europea Co. T. Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo
			Fundación AECT- Palencia - Comunidad Intermunicipal Medio Tejo
Castilla-La Mancha			
			Fundación Talavera Ferial
			SM Empresa Municipal Toletum Visigodo, SL.
Castilla-La Mancha	Diputación Provincial	Albacete	FUNDESCAM
Cataluña			
			Barcelona Regional, Agència de Desenvolupament Urbà, SA (*)
			Fundació Barcelona Zoo
			Cicle de l'Aigua del Ter, SA (*)
			Consorcio del Ter (*)
			Fundació Fira de Girona (*)
			Fundació La Fira de Lleida (*)
			Consorcio per a l'impuls de serveis educatius i socials (*)
			Consorcio Urbanistic L'Agulla (*)
			C. Sanitari de Mataró (*)
Cataluña			Serv. Prev. Asis. y Socio-Sanitaris (*)
			Local Ajuntament - La Unió Santcugatenca (*)
Cataluña	Comarca	Arán	Aran Salut Serv. Assistenciaus Integrats, S.L. (*)
		Baix Camp	C. LEADER Priorat - Baix Camp
			P. Turisme

Anexo IV - 3/4

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad dependiente	
			Secomsa Gestió S.L.	
		Noguera	C. Execució PRODER Cm. de La Noguera	
		Pallars Sobirà	Consorci Escola Itinerant de Música i Dansa del Pallars	
		Urgell	Empresa Urgell Net, S.A. Fundación Perello	
		Vallès Oriental	Serveis Ambientals del Vallès Oriental, S.A. (**)	
	Diputación Provincial	Barcelona	Asociacion Arco Latino, S.c Fundación Institut d'Humanitats de Barcelona	
		Lleida	Estació Duanera Lleidatana, SA Fundación CEEI Lleida Centre Europeu d'Empreses i Innovació Fundación Privada Julia Carbonell Fundación Privada Roca Sastre Gestió i Recaptació	
		Comunitat Valenciana		
		Ayuntamiento	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Pacto Local por el Empleo de Castellón Patronato Municipal de Deportes Patronato Municipal de Turismo Patronato Municipal Fiestas de Castellón RECIPLASA
			Gandía	C. Pacte territorial per l'ocupació comarca de la Safor
			Orihuela	Integración Laboral Discapacitados Orihuela, S.L. Orihuela Cultural, S.L. Urbanística Polígono Industrial Puente Alto, S.L. Uryula Histórica S.L.
Paterna	Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A. Fundación del Deporte Local de Paterna Gespa, S.L. Pactem Nord			
Valencia	Fent de Tot S.L. Fet de Vidre S.L.			
Diputación Provincial	Valencia		C. Rest. Conserv. y Utilización del Monaterio San Miguel de los Reyes	
Extremadura				
Ayuntamiento	Badajoz	SM Inmobiliaria Municipal de Badajoz, S.A.		
	Cáceres	C. Institución Ferial de Cáceres		
Galicia				
	Ayuntamiento	A Coruña	Edar Bens S.A.(**)	
	Diputación Provincial	Ourense	SM Urbanística Provincial de Ourense, S.A.	
Illes Balears				
	Ayuntamiento	Calvià	Calvià 2000, SA	

Anexo IV - 4/4

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad dependiente
		Palma	Fundació Calvià 2004
			Limpiezas Costa de Calvià, SA
			Agencia de Desenvolupament Local (Palmactiva)
			Empresa Funeraria Municipal SA (Efm)
			Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram SA(Emaya)
			Empresa Municipal de Transports Urbans de Palma SA(Emt)
			F. Juegos Mundiales Universitarios Universiada Palma de Mallorca 1999
			F. mixta turisme Palma de Mallorca 365
			Fundacio Joan i Pilar Miro
			Institut Municipal de l'Esport
			Institut Municipal d'Innovacio
			Mercapalma, SA
			Palau de Congressos, SA
			Patronat Municipal de l'Habitatge
			Patronat Municipal d'Escoletes d'Infants
	Consejo Insular	Ibiza	Societat Mpal.d'Aparcaments i Projectes SA(Smap)
			C. Pca. Gest. Serv. Locals a Lilla Déivissa
		Mallorca	Consorti Mobilitat Per Eivissa
Madrid	Ayuntamiento	Mallorca	Institut Mallorquí d Afers Socials
		Alcobendas	Fundación Ciudad de Alcobendas
		Aranjuez	Fundación Aranjuez Paisaje Cultural
		Boadilla del Monte	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.
		Las Rozas de Madrid	Consortio Televisión Digital Local Madrid Noroeste
		Leganés	F. Leganés para el Deporte
		San Sebastián de los Reyes	SM Leganés Gestión de Medios, S.A.
Región de Murcia	Ayuntamiento	Cartagena	C. Zona Noroeste de Madrid
			SM Polígono para el desarrollo de Cartagena(**)
			Fundación Cartagena para la Enseñanza de la Lengua y la Cultura Española
		Murcia	Fundación Ciudad de Cartagena
			Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A.

(*) Según la información proporcionada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Ayuntamiento ha elaborado unas cuentas consolidadas en las que se incluyen la entidad dependiente. Estas cuentas tienen información diferente a las remitidas a través de la Plataforma, que son las que se consideran rendidas ante el Tribunal de Cuentas.

(**) La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones y al margen del proceso de rendición de cuentas, información adicional sobre las cuentas consolidadas rendidas que no afecta al resultado del Informe.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo V

ENTIDADES INCORRECTAMENTE CATALOGADAS COMO DEPENDIENTES EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad dependiente
Andalucía			
	Ayuntamiento	Málaga	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) Fundación para el desarrollo internacional sostenible Fundación MálagaPort Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, SA Málaga CF, SAD
Aragón			
	Ayuntamiento	Zaragoza (*)	Fundación 2008 Fundación Zaragoza Ciudad Del Conocimiento Expo Zaragoza Empresarial. S.A. Proyectos Y Realizaciones Aragonesas De Monta\A. Escalada Y Senderismo.S.A.
	Diputación Provincial	Zaragoza	Consorcio Camino Del Cid Consorcio Transporte Del Área De Zaragoza Fundación Democracia Y Gobierno Local Fundación Uncastillo-Centro Del Romanico Avalia Aragon, S.G.
Cantabria			
	Ayuntamiento	Santander	Fundación Gerardo Diego Cantabria Baloncesto, S.A.D Sociedad De Garantía Reciproca De Asturias
Cataluña			
	Ayuntamiento	Manresa	Consorcio per la Gestió Integral d'Aigües de Catalunya Gestió Integral d'Aigües de Catalunya SAU

(*) La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones y al margen del proceso de rendición de cuentas, información adicional sobre las cuentas consolidadas rendidas que no afecta al resultado del Informe.

Fuente: Elaboración propia

Anexo VI

ENTIDADES INCORRECTAMENTE CATALOGADAS COMO DEPENDIENTES EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS QUE SON ASOCIADAS

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre de la entidad principal	Nombre de la entidad asociada
Andalucía			
	Ayuntamiento	Málaga(*)	Bic euronova Parque tecnológico de Andalucía
		Sevilla(*)	TUSOENERGÍA S.L. TUSOENERGÍA I S.L. TUSOENERGÍA II S.L. TUSOENERGÍA III S.L. TUSOENERGÍA IV S.L. TUSOENERGÍA V S.L. TUSOENERGÍA VI S.L. TUSOENERGÍA VII S.L. TUSOENERGÍA VIII S.L. TUSOENERGÍA IX S.L. TUSOENERGÍA X S.L. TUSOENERGÍA XI S.L. TUSOENERGÍA XII S.L. TUSOENERGÍA XIII S.L. TUSOENERGÍA XIV S.L. TUSOENERGÍA XV S.L. TUSOENERGÍA XVI S.L. TUSOENERGÍA XVII S.L. TUSOENERGÍA XVIII S.L.
	Diputación Provincial	Sevilla	Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal SA
Aragón			
	Diputación Provincial	Zaragoza	Centro Tecnológico Agropecuario cinco Villas, S.L.
Cataluña			
	Ayuntamiento	Cerdanyola del Vallés	Consorci Urbanistic del Centre Direccional Cerdanyola del Vallés
		Lleida(*)	Edullesa Estación Aduanera Lleidatana, SA
	Comarca	Osona(*)	Creación Agencia D'Emprenedoria Innovación i Coneixement,S.L.
Comunitat Valenciana			
	Diputación Provincial	Castellón	Consorci Hospitalari Provincial de Castello C. Gestor Paisatge Protegit Desembocadura del Millars Consorcio del Centro Asociado UNED
Madrid			
	Ayuntamiento	Alcorcón	Sociedad Mercantil Suroeste Digital TV AHL S.A.

(*) La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones, información adicional sobre las cuentas consolidadas ya rendidas. Dicha información se presentó fuera del proceso de rendición de cuentas y, por tanto, no modifica el resultado reflejado en el Informe.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo VII - 1/7

POSIBLES ENTIDADES ASOCIADAS OMITIDAS EN LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
Andalucía			
	Ayuntamiento	Almería	Almería Alta Velocidad, S.A.
		Córdoba	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
		Granada	Consortio Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada Consortio Parque de las Ciencias de Granada
		Málaga	Bic Euronova, S.A. Parque Tecnológico de Andalucía S.A.
		San Fernando	EDACAFESA, S.A.
		Sevilla	C. Prov. Aguas de Sevilla Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. TUSOENERGÍA S.L. TUSOENERGÍA I S.L. TUSOENERGÍA II S.L. TUSOENERGÍA III S.L. TUSOENERGÍA IV S.L. TUSOENERGÍA V S.L. TUSOENERGÍA VI S.L. TUSOENERGÍA VII S.L. TUSOENERGÍA VIII S.L. TUSOENERGÍA IX S.L. TUSOENERGÍA X S.L. TUSOENERGÍA XI S.L. TUSOENERGÍA XII S.L. TUSOENERGÍA XIII S.L. TUSOENERGÍA XIV S.L. TUSOENERGÍA XV S.L. TUSOENERGÍA XVI S.L. TUSOENERGÍA XVII S.L. TUSOENERGÍA XVIII S.L.
		Mancomunidad	Costa del Sol Occidental
		Diputación Provincial	F. Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea
			Almería
		Córdoba	Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería Fundación de la Universidad de Almería Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Córdoba

Anexo VII - 2/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
Aragón		Sevilla	Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
		Zaragoza	Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.
		Sobrarbe	Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.
		Huesca	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Barbastro Ramón J. Sender
		Teruel	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Teruel Nieve de Teruel, S.A.
Canarias	Ayuntamiento	Zaragoza	Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L. Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud
		San Bartolomé de Tirajana	Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A.
		Telde	C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas
Cantabria	Ayuntamiento	Santander	Fundación del Festival Internacional de Santander Gran Casino del Sardinero, S.A.
Castilla y León	Ayuntamiento	Palencia	C. Prov. Gest. Medioambiental y Trat. Rd. Sól. Urb. de Palencia Palencia Alta Velocidad S.A.
		Segovia	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Segovia
		Ávila	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ávila
	Diputación Provincial	Burgos	C. Gestión Turística del Canal de Castilla Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Burgos
		Palencia	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Palencia
		Segovia	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Segovia F. Don Juan de Borbón
Castilla-La Mancha	Ayuntamiento	Talavera de la Reina	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Talavera de la Reina
		Albacete	C. Esc. Tauromaquia de Albacete C. Institución Ferial de Albacete F. Jardín Botánico de Castilla-La Mancha
	Diputación Provincial	Albacete	

Anexo VII - 3/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
		Ciudad Real	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Lorenzo Luzuriaga en Ciudad Real
		Cuenca	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Cuenca F. Cuenca 2016 Fundación Patronato de la semana de música religiosa de Cuenca
Cataluña			
	Ayuntamiento	Barcelona	Autoritat del Transport Metropolità, Consorci per a la coordinació del sistema metropolità de transport públic de l'àrea de Barcelona (*) Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. (*) C. Ctro. Cul. Contem. Barcelona, Casa Caritat (*) C. Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (*) C. Inst. d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona (*) C. Universitat Internacional Menendez Pelayo Barcelona-C. Ernest Lluch (*) Casa Asia (*) Consorci Alta Velocitat Barcelona (*) Consorci de l'Habitatge de Barcelona (*) Consorci de Serveis Socials de Barcelona (*) Consorci d'Educació de Barcelona (*) Consorci del Palau de la Música Catalana Consorci del Pla de Rehabilitació i Equipament de Teatres de Barcelona (*) Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona (*) Consorci Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona (*) Consorci Sanitari de Barcelona (*) Consorci ZF Internacional Consorcio Besós Tordera Drenatges Urbans del Besòs SL Fira 2000 S.A. (*) Institut de Prestacions d'Assistència Mèdica al Personal Municipal (*) Habitatge Metròpolis Barcelona S.A. (*) Consorci Institut Europeu de la Mediterrània (*) Consorci del Gran Teatre del Liceu (*) Consorci de la Zona Franca de Barcelona (*) Catalana d'Iniciatives SA, en liquidació (*) Barcelona Emprèn SCR - PYME, SA " En liquidació" (*) Barcelona d'Aparcaments Municipals SA (*) Agència de Salut Pública de Barcelona (*) Fundació Rivus

Anexo VII - 4/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
		Castelldefels ²⁴	Consorci de Castelldefels Agents de Salut (*) Fundació Caviga (*) Consorci Turisme del Baix Llobregat (*) Consorci Parc Agrari del Baix Llobregat (*) Consorci Localret (*) Consorci de Normalització Lingüística (*)
		Cerdanyola del Vallès	Consorci Urbanístic per al desenvolupament del Centre Direccional de Cerdanyola del Vallès (*)
		Cornellà de Llobregat	Consorci urbanístic per al desenvolupament de l'àrea residencial estratègica Ribera-Salines del terme municipal de Cornellà de Llobregat
		Girona	Institucional del Basquet, SL (Liquidació) Serveis Municipals de Neteja SA (Liquidació)
		L'Hospitalet de Llobregat	Consorci per a la Reforma de la Gran Via de l'Hospitalet de Llobregat
		Lleida	Consorci Urbanístic per al Desenvolupament de l'Àrea Residencial Estratègica "ARE LLEIDA" Estación Aduanera LLeidatana, S.A. (*) Consorci Urbanístic per al Desenvolupament del Sector d'Activitat Econòmica situat a Torreblanca-Quatre Pilans
		Manresa	Consorci urbanístic per al desenvolupament de l'àrea residencial estratègica Sector Est.
		Mataró	Consorci Port de Mataró
		Mollet del Valles	Fundació Giro Centre Tecnològic
		Sabadell	Consorci Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell ²⁵ (*) Fundació Miquel Agustí, per la Conservació, Millora i Promoció de les Varietats Agrícoles Tradicionals Projectes i Construcció Social, SLU (*)
		Santa Coloma de Gramenet	Consorci Parc Arqueològic Puig Castellar Consorci urbanístic per al desenvolupament de les àrees residencials estratègiques Safarejos i La Bastida.
		Sant Cugat del Valles	Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (*) Creapolis Parc de Creativitat SA (*)
		Tarragona	Consorci urbanístic per al desenvolupament de l'àrea residencial estratègica Pou Boronat
		Terrassa	Aparcament Vapor Gran SL C. Centre de Documentació i Museu Textil Promocions Industrials de Terrassa SA (PROINTESA) Transports Municipals de Terrassa SA (TMESA)

²⁴ Durante el trámite de alegaciones, aunque el Ayuntamiento de Castelldefels incluyó a estas entidades como asociadas excluidas, señala que no ejerce una influencia significativa sobre ninguna de ellas.

²⁵ Durante el trámite de alegaciones, aunque el Ayuntamiento de Sabadell incluyó a esta entidad como asociada excluida, señala que no ejerce una influencia significativa sobre ella.

Anexo VII - 5/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada	
	Comarca	Viladecans	Consorci Sociosanitari de Viladecans Consorci urbanístic per al Desenvolupament dels sectors Ca n'Alemany, Can Sabadell i Serral Llarg, del terme municipal de Viladecans, Deltabcn	
		Alt Penedes	Consorci Sanitari de l'Alt Penedès	
		Conca de Barbera	C. Sociosanitari de Santa Coloma de Queralt	
		Ripollès	C. Benestar Social del Ripollès Consorci per a la Protecció i la Gestió dels Espais d'Interès Natural del Ripollès	
		Segrià	C. Gestió Servei de TDT Local de la Demarcació de Lleida	
		Solsonès	Consorci per al Desenvolupament de la Catalunya Central	
	Diputación Provincial	Barcelona	C. Biblioteques de Barcelona C. Parc Natural de la Serra de Colserola Consorci de Gestió Corporació Sanitària Consorci Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques	
		Girona	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Girona Fundació Fira de Girona	
		Lleida	Circuit de Motocrós de Catalunya, S.L. Consorci del Museu de Lleida, Diocesà i Comarcal Consorci Escola Itinerant de Música i Dansa del Pallars Consorci Patrimoni Mundial de la Vall de Boí Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Cervera Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en La Seu D'Urgell Fundació La Fira de Lleida	
		Tarragona	Consorci del Museu Casteller de Catalunya F. Privada, F. Oficial de la Fira de Reus	
	Àrea Metropolitana	Àrea Metropolitana de Barcelona	Autoritat del Transport Metropolità, Consorci per a la coordinació del sistema metropolità de transport públic de l'àrea de Barcelona (*) Consorcio Besós Tordera (*)	
	Comunitat Valenciana			
	Ayuntamiento	Castellón de la Plana/Castello de la Plana	C. Matadero Comarcal de la Plana	
		Elche/Elx	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Patronato del Misteri d'Elx	
		Valencia	C. Rest. Conserv. y Utilización del Monaterio San Miguel de los Reyes Feria Muestrario Internacional de Valencia	

Anexo VII - 6/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
Extremadura	Diputación Provincial	Castellón	Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Castellón Vila-real Cardenal Tarancón
Extremadura	Diputación Provincial	Badajoz	Agencia Extremeña de la Energía C. Esc. Artes y Oficios Adelardo Covarsi C. Institución Ferial Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Mérida Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura
Extremadura	Diputación Provincial	Cáceres	Agencia Extremeña de la Energía C. Cáceres, Ciudad Histórica Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura
Galicia	Ayuntamiento	Ourense	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ourense Fundación Feiras e Exposicións de Ourense
		Santiago de Compostela	Cursos Internacionais da Universidade de Santiago de Compostela, S.L.
	Diputación Provincial	A Coruña	Instituto Feiral de A Coruña
		Lugo	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Lugo
		Ourense	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ourense Estación de Invierno Manzaneda, S.A.
		Pontevedra	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Pontevedra F. Marco
Illes Balears	Ayuntamiento	Palma	Consorcio del Castillo de San Carlos Fundación Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma
	Consejo Insular	Consejo Insular de Ibiza	C. Eivissa, Patrimoni de la Humanidad
		Consejo Insular de Menorca	Consorci Penya-Segats del Port de Maó Consorcio del Museo Militar de Menorca y Patrimonio Histórico del Puerto de Mahón y Cala San Esteban
		Consell Insular de Mallorca	C. Ciutat Romana de Pollentia Consorcio del Castillo de San Carlos Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Les Illes Balears Fundación Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma

Anexo VII - 7/7

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada
Madrid			
	Ayuntamiento	Fuenlabrada	Consorcio Urbanístico P.P. 1-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, "El Bañuelo"
		Getafe	Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania F. Kaleidos.Red
		Leganés	Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación Consorcio Urbanístico Leganés Norte, en liquidación Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico
		Madrid	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid
		Rivas-Vaciamadrid	Consorcio Urbanístico Rivas
		Alcorcón	Sociedad Mercantil Suroeste Digital TV AHL S.A.
Principado de Asturias			
		Gijón/Xixón	Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias F. Kaleidos.Red Gijón al Norte, S. A.
Región de Murcia			
	Ayuntamiento	Cartagena	Cartagena Alta Velocidad, S.A. Consorcio Centro Permanente de la UIMP en Cartagena Fundación Teatro Romano de Cartagena

(*) Según la información proporcionada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Ayuntamiento ha elaborado unas cuentas consolidadas en las que se incluyen la entidad asociada. Estas cuentas tienen información diferente a las remitidas a través de la Plataforma, que son las que se consideran rendidas ante el Tribunal de Cuentas.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo VIII

POSIBLES ENTIDADES ASOCIADAS POR PORCENTAJE DE VOTO

CC.AA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal	Nombre entidad asociada por porcentaje de voto
Andalucía			
	Ayuntamiento	Sevilla	Consorcio Teatro Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
	Diputación Provincial	Sevilla	Consorcio Teatro Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
Aragón			
	Diputación Provincial	Huesca	Consorcio Castillo de San Pedro
Castilla y León			
	Ayuntamiento	Burgos	Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Burgos
Castilla-La Mancha			
	Ayuntamiento	Toledo	Consorcio de la Ciudad de Toledo
Cataluña			
	Ayuntamiento	L'Hospitalet de Llobregat	Consell esportiu de l'hospitalet
	Área Metropolitana	Área Metropolitana de Barcelona	Consorci Vilawatt per a la Transició Energètica
	Comarca	Garrotxa	Consorci per a la Protecció i la Gestió de l'Espai d'Interès Natural de l'Alta Garrotxa
		Osona	Consorci Gestió de Residus Urbans d'Osona
		Segrià	Consorci del Museu de Lleida, Diocesa i Comarcal
	Diputación Provincial	Barcelona	Fundació Privada per a l'Atenció a les Persones Dependents
Comunitat Valenciana			
	Ayuntamiento	Castellón de la Plana/Castello de la Plana	Fundació Càtedra Enric Soler i Godes
	Diputación Provincial	Castellón	Fundació Càtedra Enric Soler i Godes Aeropuerto de Castellón, S.L.
Galicia			
	Ayuntamiento	Santiago de Compostela	Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela
		Vigo	Consorcio Casco Vello de Vigo
	Diputación Provincial	Pontevedra	Fundación de Exposicións e Congresos de A Estrada
Madrid			
	Ayuntamiento	Alcalá de Henares	Consorcio "Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad" Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación

Fuente: Elaboración propia.

Anexo IX - 1/4

ENTIDADES SIN INFORMACIÓN EN EL PUNTO 6 DE LA MEMORIA

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023	
Andalucía					
	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	✗	✗	
		Almería	N.R.	✗	
		Cádiz	✗	N.R.	
		Córdoba	✗	✓	
		El Ejido	✗	N.R.	
		Estepona	N.R.	✗	
		Granada	✗	✗	
		Huelva	✗	✗	
		Jerez de la Frontera	✗	N.R.	
		La Línea de la Concepción	✓	✗	
		Sevilla	✗	✗	
		Diputación Provincial	Almería	✗	✗
			Córdoba	✗	✗
	Huelva		✗	✗	
	Jaén		✗	✗	
Aragón					
	Ayuntamiento	Huesca	✗	✗	
		Zaragoza ^(*)	✗	✗	
	Comarca	Maestrazgo	✗	N.R.	
		Sobrarbe	✗	✗	
	Diputación Provincial	Huesca ²⁶	✓	✗	
		Teruel	N.R.	✗	
Canarias					
	Ayuntamiento	Arona ^(*)	✗	✗	
		Telde	✗	✓	
	Cabildo	Insular de Lanzarote	✗	N.R.	
Cantabria					
	Ayuntamiento	Santander	✗	✗	
		Torrelavega	✗	✗	
Castilla y León					
	Ayuntamiento	Ávila	✓	✗	
		Burgos	✗	✗	
		Palencia	✗	✗	
		Segovia ^(*)	✗	✗	
	Diputación Provincial	Ávila	✗	✗	
		Burgos	N.R.	✗	
		Palencia	✗	✗	

²⁶ La Diputación de Huesca ha realizado una nueva remisión de las cuentas consolidadas, en la que subsana esta falta de información.

Anexo IX - 2/4

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
Castilla-La Mancha	Ayuntamiento	Segovia	N.R.	×
		Albacete (*)	×	×
		Ciudad Real	×	✓
		Cuenca	×	N.R.
		Talavera de la Reina	N.R.	×
	Diputación Provincial	Toledo	N.R.	×
		Albacete	✓	×
		Cuenca	×	×
Cataluña	Área Metropolitana	Barcelona	×	×
	Ayuntamiento	Barcelona(*)	×	×
		Castelldefels	×	×
		Cerdanyola del Valles	N.R.	×
		Comella de Llobregat(*)	×	×
		Girona(*)	×	×
		L'Hospitalet de Llobregat	×	×
		Lleida	×	×
		Manresa(*)	N.R.	×
		Mataró	×	×
		Mollet del Valles	N.R.	×
		Rubí	×	×
		Sabadell	N.R.	×
		Sant Boi de Llobregat(*)	×	×
		Sant Cugat del Valles	×	×
		Santa Coloma de Gramenet(*)	×	×
		Tarragona(*)	×	×
		Terrassa(*)	N.R.	×
		Viladecans	×	×
		Vilanova i la Geltru	N.R.	×
	Comarca	Alt Camp	N.R.	×
		Alt Penedes	×	×
		Alt Urgell	×	×
		Aran(*)	N.R.	×
		Bages	×	×
		Baix Camp	N.R.	×
		Baix Ebre	N.R.	×
		Baix Llobregat	N.R.	×
		Bergueda	×	N.R.
		Conca de Barbera	N.R.	×
		Consell Comarcal del Moianes	×	N.R.
		Garrotxa	×	×
		Gironés(*)	N.R.	×

Anexo IX - 3/4

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
Comunitat Valenciana		Maresme	N.R.	×
		Noguera(*)	×	×
		Osona(*)	N.R.	×
		Pallars Sobira	×	×
		Ripolles	N.R.	×
		Segarra	×	×
		Segria	×	×
		Selva	N.R.	×
		Solsonès	×	×
		Urgell	×	×
		Valles Occidental	×	×
		Vallès Oriental	N.R.	×
	Diputación Provincial	Barcelona	×	×
		Girona(*)	×	×
		Lleida	×	×
		Tarragona	N.R.	×
	Mancomunidad	per a la gestió integral de residus urbans	×	×
Extremadura	Ayuntamiento	Alicante/Alacant	×	✓
		Castellón de la Plana/Castello de la Plana	×	×
		Elda	×	×
		Gandía	×	×
		Orihuela	N.R.	×
		Paterna	N.R.	×
		Torrent	×	✓
		Torre Vieja	×	×
		Valencia	×	×
		Castellón	×	×
	Mancomunidad	L' Horta-Sud	×	×
		Ribera Alta	×	N.R.
Galicia	Ayuntamiento	Badajoz	N.R.	×
		Cáceres	×	×
	Diputación Provincial	Badajoz	×	✓
		Cáceres	×	×
	Diputación Provincial	A Coruña	N.R.	×
		Ourense	N.R.	×
		Santiago de Compostela	×	×
		Vigo	×	×
	Diputación Provincial	A Coruña	N.R.	×
		Ourense	N.R.	×

Anexo IX - 4/4

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
		Pontevedra(*)	N.R.	✗
Illes Balears				
	Ayuntamiento	Calvià	N.R.	✗
		Eivissa	✗	✗
		Palma	✗	✗
	Consejo Insular	Consejo Insular de Ibiza	N.R.	✗
		Consejo Insular de Menorca	N.R.	✗
		Consell Insular de Mallorca(*)	N.R.	✗
Madrid				
	Ayuntamiento	Alcobendas	N.R.	✗
		Aranjuez	✗	✗
		Boadilla del Monte	N.R.	✗
		Coslada	✗	✓
		Getafe	✗	✗
		Las Rozas de Madrid	✗	✗
		Leganés	N.R.	✗
		Majadahonda	✗	✗
		Rivas-Vaciamadrid	N.R.	✗
		San Sebastián de los Reyes	N.R.	✗
		Torrejón de Ardoz	N.R.	✗
		Tres Cantos	✗	✗
Principado de Asturias				
	Ayuntamiento	Aviles	✓	✗
		Gijon/Xixon	✗	✗
		Siero	✗	✓

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025

(*) La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones, información adicional sobre las cuentas consolidadas ya rendidas. Dicha información se presentó fuera del proceso de rendición de cuentas y, por tanto, no modifica el resultado reflejado en el Informe

Fuente: Elaboración propia.

Anexo X - 1/3

ENTIDADES SIN INFORMACIÓN DE AJUSTES EN BALANCE CONSOLIDADO

CCAA	TIPO ENTIDAD		NOMBRE	2022	2023
Andalucía					
	Ayuntamiento	Estepona		N.R.	✗
	Diputación Provincial	Córdoba		✗	✗
		Huelva		✗	✗
		Jaén		✗	✗
		Málaga(*)		✗	N.R.
Aragón					
	Comarca	Maestrazgo		✗	N.R.
Canarias					
	Ayuntamiento	Arona		✗	✓
	Cabildo	Insular de Gran Canaria		✗	N.R.
		Insular de Lanzarote		✗	N.R.
Cantabria					
	Ayuntamiento	Santander		✗	✓
Castilla y León					
	Ayuntamiento	Segovia(*)		✗	✗
	Diputación Provincial	Burgos		N.R.	✗
		Palencia		✗	✗
Castilla-La Mancha					
	Ayuntamiento	Albacete(*)		✓	✗
		Ciudad Real		✗	✗
		Talavera de la Reina		N.R.	✗
	Diputación Provincial	Albacete		✗	✗
		Ciudad Real		✗	✓
		Cuenca		✗	✗
Cataluña					
	Ayuntamiento	Barcelona(*)		✓	✗
		Girona(*)		✓	✗
		Sabadell		N.R.	✗
	Comarca	Alt Camp		N.R.	✗
		Alt Penedès		✗	✗
		Alt Urgell		✗	✓
		Baix Llobregat		N.R.	✗
		Berguedà		✗	N.R.
		Consell Comarcal del Moianès		✗	N.R.
		Garrotxa		✗	✗

Anexo X - 2/3

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
		Pallars Sobirà	✗	✗
		Segarra	✗	✗
		Segrià	✗	✗
		Solsonès	✗	✗
		Urgell	✗	✗
		Vallès Oriental	N.R.	✗
	Diputación Provincial	Tarragona	N.R.	✗
Comunitat Valenciana				
	Ayuntamiento	Alicante/Alacant	✗	✓
		Castellón de la Plana/Castello de la Plana	✗	✗
		Gandía	✗	✓
		Orihuela	N.R.	✗
		Sagunto/Sagunt	✗	✗
		Torrent	✗	✓
	Diputación Provincial	Castellón	✗	✗
	Mancomunidad	L' Horta-Sud	✗	✗
		Ribera Alta	✗	N.R.
Valle de Vinalopó		✗	✗	
Extremadura				
	Ayuntamiento	Badajoz	N.R.	✗
		Cáceres	✗	✓
	Diputación Provincial	Badajoz	✗	✗
		Cáceres(*)	✓	✗
Galicia				
	Ayuntamiento	Vigo	✗	✓
Illes Balears				
	Ayuntamiento	Calvià	N.R.	✗
		Palma	✓	✗
	Consejo Insular	Ibiza	N.R.	✗
		Menorca	N.R.	✗
Madrid				
	Ayuntamiento	Alcalá de Henares	✗	✓
		Alcobendas	N.R.	✗
		Aranjuez	✗	✗
		Getafe	✗	✗
		Las Rozas de Madrid	✗	✗
		Leganés	N.R.	✗

Anexo X - 3/3

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
		Majadahonda	✗	✓
		Tres Cantos	✗	✗
	Principado de Asturias			
	Ayuntamiento	Aviles	✗	✗
		Siero	✗	✗
	Región de Murcia			
	Ayuntamiento	Murcia(*)	✓	✗

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025

(*) La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones, información adicional sobre las cuentas consolidadas ya rendidas. Dicha información se presentó fuera del proceso de rendición de cuentas y, por tanto, no modifica el resultado reflejado en el Informe.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo XI - 1/3

ENTIDADES CON DESVIACIONES EN EL SUBEPIGRAFE DE PATRIMONIO

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
			Desviación	Desviación
Andalucía				
	Ayuntamiento	Almería	N.R.	11,22 %
		Cádiz	(1341,52 %)	N.R.
		Córdoba	(0,01 %)	(0,11 %)
		El Ejido	(71,97 %)	N.R.
		Huelva	(6,90 %)	✓
		Jerez de la Frontera	(1577,84 %)	N.R.
		Málaga	(1,24 %)	(1,16 %)
		San Fernando	1,79 %	3,54 %
		Sevilla	(3,67 %)	✓
	Diputación Provincial	Almería	2,41 %	0,54 %
		Córdoba	✓	0,00 %
		Huelva	2,22 %	2,16 %
		Jaén	S/D	1,50 %
	Mancomunidad	Costa del Sol Occidental	(496,36 %)	✓
Aragón				
	Ayuntamiento	Huesca	0,10 %	0,10 %
	Comarca	Maestrazgo	(4933,79 %)	N.R.
	Diputación Provincial	Teruel	N.R.	8,13 %
		Zaragoza	0,24 %	0,27 %
Canarias				
	Ayuntamiento	Arona	0,07 %	0,07 %
		Telde	(142,62 %)	✓
	Consejo Insular	Insular de Fuerteventura	(1452,51 %)	N.R.
		Insular de Gran Canaria	(5658,88 %)	N.R.
Cantabria				
	Ayuntamiento	Santander	✓	(0,01 %)
		Torrelavega	3,27 %	3,27 %
Castilla y León				
	Ayuntamiento	Burgos	9,39 %	8,75 %
		Palencia	8,03 %	7,06 %
		Salamanca	N.R.	0,82 %
		Segovia	✓	0,11 %
	Diputación Provincial	Ávila	0,36 %	0,36 %
		Burgos	N.R.	4,30 %
		Palencia	2,80 %	✓
		Segovia	N.R.	2,00 %
Castilla-La Mancha				
	Ayuntamiento	Albacete	5,08 %	6,30 %
		Ciudad Real	7,01 %	11,03 %

Anexo XI - 2/3

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
			Desviación	Desviación
	Diputación Provincial	Cuenca	(269,67 %)	N.R.
		Talavera de la Reina	N.R.	(15015,33 %)
		Toledo	N.R.	(1,33 %)
		Albacete	6,97 %	7,75 %
		Cuenca	7,54 %	7,54 %
Cataluña				
	Ayuntamiento	Girona	0,15 %	(17,93 %)
		Lleida	2,19 %	1,78 %
		Sant Boi de Llobregat	5,03 %	(8,69 %)
		Sant Cugat del Valles	(126,74 %)	✓
		Tarragona	✓	0,28 %
		Viladecans	✓	0,12 %
	Comarca	Alt Penedès	14,44 %	14,44 %
		Alt Urgell	1,95 %	1,86 %
		Baix Ebre	N.R.	6,24 %
		Bergueda	(168357,33 %)	N.R.
		Conca de Barberà	N.R.	28,88 %
		Garrotxa	12,47 %	12,47 %
		Gironès	N.R.	0,78 %
		Ripollès	N.R.	32,80 %
		Segarra	30,16 %	27,84 %
		Segrià	0,99 %	0,99 %
		Solsonès	13,87 %	13,87 %
		Urgell	16,40 %	16,40 %
		Vallès Oriental	N.R.	46,94 %
	Diputación Provincial	Barcelona	(0,01 %)	(0,04 %)
		Lleida	6,17 %	(4,94 %)
Comunitat Valenciana				
	Ayuntamiento	Alicante/Alacant	(49,78 %)	✓
		Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	1,62 %	1,62 %
		Elda	7,51 %	91,67 %
		Orihuela	N.R.	2,11 %
		Torrent	0,59 %	0,73 %
		Torrevieja	4,91 %	4,91 %
	Diputación Provincial	Castellón	15,89 %	32,91 %
		Valencia	4,67 %	4,72 %
	Mancomunidad	L' Horta-Sud	1,80 %	1,35 %
		Valle de Vinalopó	21,14 %	21,14 %
Extremadura				
	Ayuntamiento	Badajoz	N.R.	6,90 %
		Cáceres	5,08 %	5,08 %

Anexo XI - 3/3

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022	2023
			Desviación	Desviación
Galicia	Diputación Provincial	Badajoz	1,18 %	1,18 %
		Cáceres	3,04 %	3,04 %
	Ayuntamiento	A Coruña	N.R.	7,62 %
		Lugo	(1,49 %)	Dispensa
		Ourense	N.R.	17,84 %
		Santiago de Compostela	1,15 %	1,86 %
		Vigo	0,59 %	0,59 %
	Diputación Provincial	A Coruña	N.R.	0,52 %
		Ourense	N.R.	4,75 %
		Pontevedra	N.R.	1,26 %
Illes Balears				
Ayuntamiento	Calvià	N.R.	2,70 %	
	Eivissa	10,27 %	10,27 %	
	Consejo Insular	Ibiza	N.R.	0,06 %
		Menorca	N.R.	1,90 %
		Mallorca	N.R.	5,86 %
Madrid				
Ayuntamiento	Alcalá de Henares	3,95 %	3,95 %	
	Alcorcón	9,69 %	1,62 %	
	Aranjuez	0,00 %	0,00 %	
	Coslada	0,05 %	0,05 %	
	Fuenlabrada	6,85 %	6,85 %	
	Getafe	2,26 %	5,08 %	
	Las Rozas de Madrid	74,06 %	✓	
	Leganés	N.R.	9,67 %	
	Majadahonda	(2766,28 %)	0,29 %	
	Rivas-Vaciamadrid	N.R.	8,34 %	
	Torrejón de Ardoz	N.R.	(1,37 %)	
	Tres Cantos	1,50 %	1,31 %	
	Principado de Asturias			
Ayuntamiento	Gijón/Xixón	10,57 %	9,72 %	
	Siero	16,09 %	16,09 %	
Región de Murcia				
Ayuntamiento	Murcia	0,87 %	(0,13 %)	

N.R. = No rendida a 30 abril de 2025

Fuente: Elaboración propia.

Anexo XII

**ENTIDADES CON ERRORES EN LA SUMA DEL BALANCE CONSOLIDADO RESPECTO AL
BALANCE AGREGADO Y AJUSTES EN EL EJERCICIO 2022**

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal
Andalucía		
	Ayuntamiento	El Ejido Huelva Jerez de la Frontera La Línea de la Concepción San Fernando
Aragón		
	Ayuntamiento	Huesca
	Comarca	Sobrarbe
Cantabria		
	Ayuntamiento	Torrelavega
Castilla y León		
	Ayuntamiento	Burgos Palencia
Cataluña		
	Ayuntamiento	Barcelona Castelldefels L'Hospitalet de Llobregat Lleida Mataró Tarragona
	Comarca	Vallès Occidental
	Diputación Provincial	Lleida
Comunitat Valenciana		
	Ayuntamiento	Elche/Elx Elda Valencia
	Diputación Provincial	Valencia
Galicia		
	Ayuntamiento	Ferrol
Madrid		
	Ayuntamiento	Alcorcón Fuenlabrada
Región de Murcia		
	Ayuntamiento	Cartagena Molina de Segura Murcia

Fuente: Elaboración propia.

Anexo XIII - 1/2

**ENTIDADES CON ERRORES EN LA SUMA DEL BALANCE CONSOLIDADO RESPECTO AL
BALANCE AGREGADO Y AJUSTES EN EL EJERCICIO 2023**

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal
Andalucía		
	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira Almería San Fernando
	Mancomunidad	Costa del Sol Occidental
Aragón		
	Diputación Provincial	Huesca Teruel
Canarias		
	Ayuntamiento	Arona San Bartolomé de Tirajana
Cantabria		
	Ayuntamiento	Torrelavega
Castilla y León		
	Ayuntamiento	Ávila Burgos
Cataluña		
	Área metropolitana	Área Metropolitana de Barcelona
	Ayuntamiento	L'Hospitalet de Llobregat Lleida Mataró Tarragona Terrassa
	Comarca	Arán Baix Llobregat Conca de Barberà Maresme
Comunitat Valenciana		
	Ayuntamiento	Elche/Elx Paterna
	Diputación Provincial	Alicante
Galicia		
	Ayuntamiento	Ferrol Vigo
	Diputación Provincial	Pontevedra
Illes Balears		
	Ayuntamiento	Eivissa
Madrid		

Anexo XIII - 2/2

CCAA	Tipo de entidad principal	Nombre entidad principal
	Ayuntamiento	Alcalá de Henares
		Fuenlabrada
		Leganés
		Madrid
		Torrejón de Ardoz
Región de Murcia		
	Ayuntamiento	Cartagena
		Molina de Segura

Fuente: Elaboración propia.

Anexo XIV

ENTIDADES CON INFORMACIÓN RELATIVA A FONDO DE COMERCIO EN 2022 Y 2023

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022		2023	
			Fondo de Comercio en Balance	Punto 8 Memoria	Fondo de Comercio en Balance	Punto 8 Memoria
Andalucía						
	Ayuntamiento	El Ejido	SI	✗	N.R.	-
		Granada	SI	✓	SI	✓
		Sevilla	SI	✓	SI	✓
Aragón						
	Ayuntamiento	Zaragoza	SI	✓	SI	✓
	Diputación Provincial	Huesca ²⁷	-	-	SI	✗
Canarias						
	Ayuntamiento	Telde	SI	✓	-	-
	Cabildo Insular	Gran Canaria	SI	✓	N.R.	-
Cataluña						
	Área Metropolitana	Barcelona	SI	✓	-	-
	Ayuntamiento	Barcelona	SI	✗	-	-
		Tarragona	SI	✓	SI	✓
	Comarca	Osona	N.R.	-	SI	✗
		Selva	N.R.	-	SI	✓
		Vallés Oriental	N.R.	-	SI	✗
Comunitat Valenciana						
	Ayuntamiento	Alicante/Alacant	-	-	SI	✗
		Elche/Elx	SI	✓	SI	✓
Galicia						
	Ayuntamiento	Santiago de Compostela	SI	✓	-	-
Illes Balears						
	Ayuntamiento	Palma	SI	✓	SI	✗
Madrid						
	Ayuntamiento	Alcorcón	-	-	SI	✓
Principado de Asturias						
	Ayuntamiento	Gijón/Xixon	SI	✗	SI	✓
Entidades con información de Fondo de comercio			13	9	13	7

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas.

²⁷ Tras el trámite de alegaciones, la diputación de Huesca ha realizado una nueva remisión de las cuentas consolidadas, en la que subsana esta falta de información.

Anexo XV - 1/2

ENTIDADES CON DEPENDIENTES CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 100 % Y SIN SALDO EN SOCIOS EXTERNOS EN EL EJERCICIO 2022 Y 2023

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
Andalucía				
	Ayuntamiento	Córdoba	×	✓
		Huelva	×	×
	Diputación Provincial	Huelva	×	×
Aragón				
	Diputación Provincial	Teruel	N.R.	×
		Zaragoza	×	×
Canarias				
	Ayuntamiento	San Bartolomé De Tirajana	N.R.	×
Castilla y León				
	Ayuntamiento	Burgos	×	×
		Segovia	No aplica	×
	Diputación Provincial	Burgos	N.R.	×
		Palencia	×	×
		Segovia	N.R.	×
		Valladolid	×	×
Castilla-La Mancha				
	Ayuntamiento	Albacete	×	×
	Diputación Provincial	Albacete	×	×
Cataluña				
	Ayuntamiento	Viladecans	✓	×
	Comarca	Alt Urgell	×	×
		Del Moianès	×	N.R.
		La Garrotxa	×	×
		Noguera	×	×
		Pallars Sobirà	×	×
		Segarra	×	×
		Urgell	×	×
	Diputación Provincial	Lleida	×	×
Comunitat Valenciana				
	Ayuntamiento	Alicante	×	✓
	Diputación Provincial	Castellón	×	×
	Mancomunidad	Intermunicipal L.Horta Sud	N.R.	×
		Valle Del Vinalopó	×	×
Extremadura				

Anexo XV - 2/2

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
	Ayuntamiento	Badajoz	N.R.	✗
		Cáceres	✗	✗
	Diputación Provincial	Cáceres	✗	✗
Galicia				
	Ayuntamiento	Vigo	✗	✗
	Diputación Provincial	A Coruña	N.R.	✗
		Lugo	✗	✗
		Ourense	N.R.	✗
		Pontevedra	N.R.	✗
Illes Balears				
	Ayuntamiento	Ibiza	✗	✗
	Consejo Insular	Menorca	N.R.	✗
Madrid				
	Ayuntamiento	Coslada	✗	✗
Nº entidades			26	35

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025

Fuente: Elaboración propia.

Anexo XVI - 1/2

ENTIDADES CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTIDA DE SOCIOS EXTERNOS

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022		2023	
			Socios externos en Balance	Punto 10 Memoria	Socios externos en Balance	Punto 10 Memoria
Andalucía						
	Ayuntamiento	Cádiz	SI	✓	N.R.	-
		Córdoba	N.R.	-	SI	✗
		Granada	SI	✓	SI	✓
		Jerez de la Frontera	SI	✓	N.R.	-
		Málaga	SI	✓	SI	✓
		Sevilla	SI	✓	SI	✓
	Diputación Provincial	Almería	SI	✗	SI	✓
		Córdoba	SI	✓	SI	✗
		Málaga	SI	✓	N.R.	-
		Sevilla	SI	✗	SI	✓
Aragón						
	Ayuntamiento	Zaragoza	SI	✓	SI	✓
	Comarca	Comunidad de Teruel	SI	✗	SI	✗
		Maestrazgo	SI	✗	N.R.	-
Canarias						
	Cabildo Insular	Fuerteventura	SI	✓	N.R.	-
		Gran Canaria	SI	✓	N.R.	-
Cantabria						
	Ayuntamiento	Santander	SI	✗	SI	✗
Castilla y León						
	Ayuntamiento	Salamanca	N.R.	-	SI	✓
Castilla-La Mancha						
	Diputación Provincial	Ciudad Real	SI	✓	SI	✓
Cataluña						
	Área Metropolitana	Barcelona	SI	✓	SI	✓
	Ayuntamiento	Barcelona	SI	✗	SI	✓
		Cornellá de Llobregat	SI	✓	SI	✓
		Girona	SI	✗	SI	✗
		Lleida	SI	✗	SI	✗
		Mataró	SI	✗	SI	✗
		Mollet del Valles	N.R.	-	SI	✗
		Tarragona	SI	✗	SI	✗
		Terrassa	N.R.	-	SI	✓
		Viladecans	SI	✗	-	-
		Vilanova i la Geltru	N.R.	-	SI	✗
		Comarca	Baix Camp	N.R.	-	SI
	Osona		N.R.	-	SI	✓

Anexo XVI - 2/2

CCAA	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	2022		2023	
			Socios externos en Balance	Punto 10 Memoria	Socios externos en Balance	Punto 10 Memoria
Comunitat Valenciana	Diputación Provincial	Selva	N.R.	-	SI	✓
		Vallés Oriental	N.R.	-	SI	✗
		Barcelona	SI	✗	SI	✓
		Girona	SI	✓	SI	✓
	Mancomunidad	per a la gestió integral de residus urbans	SI	✗	SI	✗
	Ayuntamiento	Alicante/Alacant	-	-	SI	✓
		Elche/Elx	SI	✓	SI	✓
		Gandía	-	-	SI	✓
		Paterna	N.R.	-	SI	✗
		Sagunto/Sagunt	SI	✓	SI	✓
Torrent		SI	✓	SI	✓	
Valencia		SI	✓	SI	✓	
Diputación Provincial		Alicante	SI	✓	SI	✓
	Valencia	SI	✓	SI	✓	
Galicia						
Ayuntamiento	A Coruña	-	-	SI	✗	
	Ferrol	SI	✓	SI	✓	
	Santiago de Compostela	SI	✓	SI	✗	
Illes Balears						
Ayuntamiento	Palma	SI	✓	-	-	
	Consejo Insular	Mallorca	N.R.	-	SI	✗
Madrid						
Ayuntamiento	Alcalá de Henares	SI	✓	SI	✓	
	Getafe	SI	✗	SI	✗	
	Madrid	SI	✓	SI	✓	
Principado de Asturias						
Ayuntamiento	Avilés	SI	✓	SI	✗	
	Gijón/Xixon	SI	✗	SI	✗	
Región de Murcia						
Ayuntamiento	Cartagena	SI	✓	SI	✓	
	Molina de Segura ²⁸	SI	✓	SI	✗	
	Murcia	SI	✗	SI	✓	
Entidades con información de socios externos			44	28	50	30

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025

Fuente: Plataforma de Rendición de Cuentas

²⁸ La entidad ha remitido, en el trámite de alegaciones, información adicional sobre las cuentas consolidadas ya rendidas. Dicha información se presentó fuera del proceso de rendición de cuentas y, por tanto, no modifica el resultado reflejado en el Informe

Anexo XVII - 1/5

PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS RENDIDAS

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023	
Andalucía					
	Ayuntamiento	Alcalá de Guadaira	✓	✓	
		Almería	N.R.	✓	
		Cádiz	✗	N.R.	
		Córdoba	✓	✓	
		El Ejido	✓	N.R.	
		Estepona	N.R.	✗	
		Granada	✗	✗	
		Huelva	✓	✓	
		Jerez de la Frontera	✓	N.R.	
		La Línea de la Concepción	✗	✗	
		Málaga	✗	✓	
		San Fernando	✓	✓	
		Sevilla	✓	✓	
		Diputación Provincial	Almería	✗	✗
	Córdoba		✗	✗	
	Huelva		✗	✗	
	Jaén		✗	✗	
	Málaga		✓	N.R.	
	Sevilla		✗	✗	
	Mancomunidad	Costa del Sol Occidental	✗	✗	
		Servicios de la Provincia de Huelva	N.R.	✓	
	Aragón				
		Ayuntamiento	Huesca	✓	✓
			Zaragoza	✓	✓
		Comarca	Campo de Borja	✓	✓
Comunidad de Teruel			✗	✗	
Maestrazgo			✗	N.R.	
Sobrarbe			✗	✗	
Diputación Provincial		Huesca	✗	✗	
		Teruel	N.R.	✗	
		Zaragoza	✓	✗	
Canarias					
		Ayuntamiento	Arona	✗	✗
			San Bartolomé de Tirajana	N.R.	✗
	Telde		✗	✗	
	Cabildo Insular	Fuerteventura	✗	N.R.	
		Gran Canaria	✗	N.R.	

Anexo XVII - 2/5

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
Cantabria		Lanzarote	✓	N.R.
	Ayuntamiento	Santander	✗	✗
		Torrelavega	✗	✓
Castilla y León	Ayuntamiento	Ávila	✗	✗
		Burgos	✗	✗
		Palencia	✗	✗
		Salamanca	N.R.	✗
		Segovia	✓	✓
	Diputación Provincial	Ávila	✗	✗
		Burgos	N.R.	✗
		Palencia	✗	✗
		Segovia	N.R.	✓
		Valladolid	✓	✓
Castilla-La Mancha	Ayuntamiento	Albacete	✓	✓
		Ciudad Real	✓	✓
		Cuenca	✗	N.R.
		Talavera de la Reina	N.R.	✗
		Toledo	N.R.	✓
	Diputación Provincial	Albacete	✓	✓
		Ciudad Real	✓	✓
		Cuenca	✗	✗
Cataluña	Área Metropolitana	Barcelona	✓	✓
	Ayuntamiento	Barcelona	✓	✓
		Castelldefels	✓	✓
		Cerdanyola del Vallés	N.R.	✗
		Cornellá de Llobregat	✓	✓
		Girona	✓	✓
		L'Hospitalet de Llobregat	✓	✓
		Lleida	✗	✗
		Manresa	N.R.	✓
		Mataró	✗	✗
		Mollet del Vallès	N.R.	✗
		Rubí	✗	✗
		Sabadell	N.R.	✓
		Sant Boi de Llobregat	✓	✓
		Sant Cugat del Vallés	✓	✓
		Santa Coloma de Gramenet	✗	✗

Anexo XVII - 3/5

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
Comunidad Valenciana		Tarragona	×	×
		Terrassa	N.R.	✓
		Viladecans	×	×
		Vilanova i la Geltru	N.R.	×
	Comarca	Alt Penedés	×	×
		Arán	N.R.	✓
		Bages	×	×
		Baix Camp	N.R.	×
		Baix Ebre	N.R.	×
		Baix Llobregat	N.R.	×
		Berguedá	×	N.R.
		Conca de Barberá	N.R.	×
		Garrotxa	×	×
		Gironés	N.R.	×
		L'Alt Camp	N.R.	×
		L'Alt Urgell	×	×
		La Selva	N.R.	✓
		Maresme	N.R.	×
		Moianés	×	N.R.
		Noguera	×	×
		Osona	N.R.	×
		Pallars Sobirá	×	×
		Ripollés	N.R.	×
		Segarra	×	×
		Segriá	×	×
		Solsonès	×	×
		Urgell	×	×
		Vallés Occidental	×	×
		Vallés Oriental	N.R.	×
	Diputación Provincial	Barcelona	×	×
		Girona	×	×
		Lleida	×	×
		Tarragona	N.R.	✓
	Mancomunidad	Per a la gestió integral de residus urbans	×	×
	Comunitat Valenciana			
	Ayuntamiento	Alicante	×	×
		Castelló de la Plana	×	×
		Elche	✓	✓
		Elda	×	×
		Gandía	×	×
		Orihuela	N.R.	×

Anexo XVII - 4/5

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
		Paterna	N.R.	✓
		Sagunt	✓	✓
		Torrent	✓	✗
		Torrevieja	✗	✗
		Valencia	✓	✓
	Diputación Provincial	Alicante	✓	✓
		Castellón	✓	✓
		Valencia	✗	✗
	Mancomunidad	L' Horta-Sud	✗	✗
		Ribera Alta	✗	N.R.
Valle de Vinalopo		✗	✗	
Extremadura				
	Ayuntamiento	Badajoz	N.R.	✗
		Cáceres	✗	✗
	Diputación Provincial	Badajoz	✓	✓
		Cáceres	✓	✓
Galicia				
	Ayuntamiento	A Coruña	N.R.	✓
		Ferrol	✗	✗
		Lugo	✗	Dispensada
		Ourense	N.R.	✓
		Santiago de Compostela	✗	✗
		Vigo	✓	✓
	Diputación Provincial	A Coruña	N.R.	✓
		Lugo	✓	✓
		Ourense	N.R.	✗
		Pontevedra	N.R.	✓
Illes Balears				
	Ayuntamiento	Calviá	N.R.	✓
		Eivissa	✗	✗
		Palma	✓	✓
	Consejo Insular	Ibiza	N.R.	✗
		Mallorca	N.R.	✗
		Menorca	N.R.	✗
La Rioja				
	Ayuntamiento	Logroño	✓	✓
Madrid				
	Ayuntamiento	Alcalá de Henares	✓	✗
		Alcobendas	N.R.	✓
		Alcorcón	✗	✗

Anexo XVII - 5/5

CCAA	Tipo de entidad	Nombre entidad	2022	2023
		Aranjuez	✗	✗
		Boadilla del Monte	N.R.	✗
		Coslada	✗	✗
		Fuenlabrada	✓	✓
		Getafe	✓	✓
		Las Rozas de Madrid	✗	✗
		Leganés	N.R.	✓
		Madrid	✓	✓
		Majadahonda	✓	✓
		Rivas-Vaciamadrid	N.R.	✗
		San Sebastián de los Reyes	N.R.	✗
		Torrejón de Ardoz	N.R.	✗
		Tres Cantos	✗	✗
Principado de Asturias				
	Ayuntamiento	Avilés	✗	✗
		Gijón	✗	✗
		Oviedo	✓	✓
		Siero	✗	✗
Región de Murcia				
	Ayuntamiento	Cartagena	✓	✓
		Molina de Segura	✓	✓
		Murcia	✓	✓

N.R. = No rendida a 30 de abril de 2025.

Fuente: Elaboración propia.